



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

UNIDAD DE POSGRADO

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL COMERCIO  
AMBULATORIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN  
LIMA METROPOLITANA PERIODO 2018-2021**

PRESENTADO POR

SARITA DEL ROSARIO GUERRERO AGUILAR

ASESOR

MAXIMILIANO CARNERO ANDÍA

TESIS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN  
TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL

LIMA – PERÚ

2022



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL COMERCIO AMBULATORIO Y  
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LIMA METROPOLITANA  
PERIODO 2018-2021**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN  
TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

**PRESENTADA POR:**

**SARITA DEL ROSARIO GUERRERO AGUILAR**

**LIMA, PERÚ**

**2022**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL COMERCIO AMBULATORIO Y  
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LIMA METROPOLITANA  
PERIODO 2018-2021**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

Dra. León Zárate Ana Mercedes

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

#### **PRESIDENTE:**

Dr. Juan Amadeo Alva Gómez

#### **SECRETARIO:**

Dr. Cristian Alberto Yong Castañeda

#### **MIEMBRO DE JURADO:**

Dr. Juan Augusto Ferreyros Morón

#### **MIEMBRO DEL JURADO:**

Dra. Elsa Esther Choy Zevallos

#### **MIEMBRO DE JURADO:**

Dr. José Antonio Paredes Soldevilla

## **DEDICATORIA**

A mi madre querida, quien, con sus oraciones, amor, cuidado y sabios consejos guíamis pasos y a todas las personas que siempre están presentes en mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por permitirme cumplir un logro más en mi vida profesional, así mismo expresar mi agradecimiento a la Universidad de San Martín de Porres, por ser mi segundo hogar, a mis profesores y asesores por sus enseñanzas, consejos y valores que son parte importante para mi formación profesional.

## ÍNDICE

PORTADA .....	i
TÍTULO.....	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE .....	vi
ÍNDICE DE CUADROS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN xi	
ASTRATTO .....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Descripción de la Realidad Problemática .....</b>	<b>1</b>
<b>Delimitación de la Investigación.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 Formulación del Problema.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.1 Problema General.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.2 Problemas Específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3 Objetivos de la Investigación.....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.1 Objetivo General.....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.2 Objetivos Específicos .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4 Justificación de la Investigación .....</b>	<b>7</b>
<b>1.4.1 Importancia.....</b>	<b>7</b>
<b>1.4.2 Viabilidad de la Investigación.....</b>	<b>8</b>
<b>1.5 Limitaciones.....</b>	<b>8</b>



0CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	9
<b>2.1 Antecedentes de la Investigación.....</b>	<b>9</b>
2.1.1 Universidades Nacionales .....	9
2.1.2 Universidades Internacionales.....	12
<b>2.2 Marco Histórico .....</b>	<b>16</b>
2.2.1 Evasión Tributaria.....	16
2.2.2 Recaudación Tributaria.....	17
<b>2.3 Marco Legal.....</b>	<b>18</b>
2.3.1 Evasión Tributaria.....	18
2.3.2 Recaudación Tributaria.....	19
<b>2.4 Bases Teóricas .....</b>	<b>23</b>
2.4.1 Evasión Tributaria.....	23
2.4.2 Recaudación Tributaria.....	40
<b>2.5 Definiciones de Términos Básicos.....</b>	<b>53</b>
 CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	 57
<b>3.1 Hipótesis General .....</b>	<b>57</b>
<b>3.2 Hipótesis Específicas.....</b>	<b>57</b>
<b>3.3 Operacionalización de variables .....</b>	<b>58</b>
3.3.1 Variable Independiente.....	58
3.3.2 Variable Dependiente .....	58
 CAPITULO IV: METODOLOGÍA .....	 59
<b>4.1 Diseño Metodológico .....</b>	<b>59</b>
4.1.1 Tipo de Investigación.....	59
4.1.2 Nivel de Investigación.....	59
4.1.3 Método .....	59
4.1.4 Diseño.....	59
<b>4.2 Población y muestra.....</b>	<b>60</b>
4.2.1 Población.....	60
4.2.2 Muestra .....	60
<b>4.3 Técnicas de Recolección de Datos .....</b>	<b>61</b>
4.3.1 Técnicas.....	61

La principal técnica utilizada en la investigación fue la encuesta.....	61
<b>4.3.2 Instrumentos .....</b>	<b>61</b>
Para la recolección de datos se hizo uso del cuestionario, que tuvieron como alternativas: a) Definitivamente si, b) Probablemente sí, c) Desconoce, d) Probablemente no, e) Definitivamente no.....	61
<b>4.4 Técnicas para el Procesamiento de la Información.....</b>	<b>62</b>
<b>4.5 Aspectos éticos .....</b>	<b>62</b>
CAPITULO V: RESULTADOS .....	63
<b>5.1 Tablas de frecuencia, gráficos e interpretación de resultados.....</b>	<b>63</b>
<b>5.2 Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>92</b>
CAPÍTULO VI .....	101
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	101
<b>6.1 Discusión .....</b>	<b>101</b>
<b>6.2 Conclusiones.....</b>	<b>106</b>
<b>6.3 Recomendaciones.....</b>	<b>107</b>
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	109
Referencias bibliográficas .....	109
ANEXOS 118	
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	119
ANEXO 2. ENCUESTA.....	121

## ÍNDICE DE CUADROS

### Marco Teórico

Tabla 1: Impuesto General a las Ventas - Variaciones .....	48
--	----

### Resultados

Tabla 1: El ocultamiento de ingresos es una manera de evitar la formalización y el pago de impuestos. ....	63
Tabla 2: Existe incumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana. ....	66
Tabla 3: La simplificación de la norma tributaria ayudaría a la formalización y una mayor recaudación. ....	68
Tabla 4: La Sunat es ineficiente para combatir la evasión tributaria en Lima Metropolitana. ....	70
Tabla 5: El incumplimiento de los requisitos para la formalización se genera porque es costoso y burocrático. ....	72
Tabla 6: La pandemia es uno de los causantes en la disminución de la recaudación. ....	74
Tabla 7: La evasión tributaria se debe al incremento de la informalidad en Lima Metropolitana. ....	76
Tabla 8: A mayor porcentaje en la recaudación de impuestos permitiría mayores obras en Lima Metropolitana.....	78
Tabla 9: Las estrategias tributarias que brinda la Sunat son efectivas. ....	80
Tabla 10: La reducción del impuesto general a las ventas impulsaría a una mayor formalización.....	82
Tabla 11: La sunat debería otorgar un periodo de gracia a los nuevos contribuyentes en el pago del impuesto a la renta, para poder incentivarlos. ....	84
Tabla 12: El comerciante ambulante dispone de una capacidad contributiva para cumplir con sus obligaciones tributarias en Lima Metropolitana. ....	86
Tabla 13: El Estado realiza una correcta inversión en los servicios públicos. ....	88
Tabla 14: La recaudación tributaria es esencial para el desarrollo y crecimiento de un país.....	90

## ÍNDICE DE FIGURAS

### Marco Teórico

Figura 1: La Ruta del Tributo .....	43
Figura 2: Mipymes y el Covid-19.....	45
Figura 3: Impuesto General a las Ventas .....	47
Figura 4: Impuesto General a las Ventas 2019-2020 .....	49
Figura 5: Impuesto a la Renta 2019-2020 .....	51

### Resultados

Figura 1:	El ocultamiento de ingresos es una manera de evitar la formalización y el pago de impuestos.....	65
Figura 2:	Existe incumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana.....	67
Figura 3:	La simplificación de la norma tributaria ayudaría a la formalización y una mayor recaudación. ....	69
Figura 4:	La Sunat es ineficiente para combatir la evasión tributaria en Lima Metropolitana.....	71
Figura 5:	El incumplimiento de los requisitos para la formalización se genera porque es costoso y burocrático. ....	73
Figura 6:	La pandemia es uno de los causantes en la disminución de la recaudación. ....	75
Figura 7:	La evasión tributaria se debe al incremento de la informalidad en Lima Metropolitana.....	77
Figura 8:	A mayor porcentaje en la recaudación de impuestos permitiría mayores obras en Lima Metropolitana.....	79
Figura 9:	Las estrategias tributarias que brinda la Sunat son efectivas. ....	81
Figura 10:	La reducción del impuesto general a las ventas impulsaría a una mayor formalización. ....	83
Figura 11:	La sunat debería otorgar un periodo de gracia a los nuevos contribuyentes en el pago del impuesto a la renta, para poder incentivarlos.....	85
Figura 12:	El comerciante ambulante dispone de una capacidad contributiva para cumplir con sus obligaciones tributarias en Lima Metropolitana. ....	87
Figura 13:	El Estado realiza una correcta inversión en los servicios públicos. ....	89
Figura 14:	La recaudación tributaria es esencial para el desarrollo y crecimiento de un país. ....	91

## RESUMEN

El desarrollo de la tesis, “La Evasión del Comercio Ambulatorio y la Recaudación Tributaria en Lima Metropolitana, periodo 2018-2021”, es un tema esencial para la sostenibilidad del Estado.

Al vivir en un país donde abunda la informalidad y que es una alternativa de solución para muchas personas que no tienen un empleo y/o alguna fuente de ingreso, esta es la manera como muchos peruanos se ingenian para poder subsistir.

Las personas que se dedican al comercio forman una gran masa económica informal ya que, por varios años, el Estado no encuentra la solución para reducir la informalidad e incrementar la formalidad.

La presente investigación, tiene como objetivo, demostrar que la evasión del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria, en donde se pudo recopilar data interesante que sustentan la tesis en mención.

La estructura del trabajo inicia con el planteamiento del problema, marco teórico, hipótesis y variables, metodología, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones, todo ello detallado con información clara y precisa que es de gran aporte al tema, destacando las variables principales que son de gran importancia en la actualidad.

En la presente tesis se reseña la metodología que de la mano con el marco teórico fueron de gran importancia para el desarrollo, destacando la parte estadística donde se muestra las gráficas, interpretaciones y el análisis para posteriormente presentar las discusiones, conclusiones y recomendaciones que fluyen de la presente investigación.

**Palabras claves:** Evasión, recaudación tributaria.

## ASTRATTO

Lo sviluppo della tesi, “L’evazione del comercio ambulatoriale e della riscossione delle tasse nella città metropolitana di Lima, periodo 2018 – 2021”, é una questione essenziale per la sostenibilitá dello Stato.

Vivere in un paese dove abbonda l’informalitá e che é rappresenta una soluzione alternativa per molte persone che non hanno un lavoro e/o qualche fonte di reddito, questo é il modo in cui molti peruviani riescono a sopravvivere.

Le persone che si dedicano al comercio costituiscono una grande massa económica informale poiché, da diversi anni, lo Stato non ha trovato la soluzione per ridurre l’informalitá e aumentare la formalitá.

L’obiettivo di questa ricerca é dimostrare che l’evazione dal comercio ambulatoriale incide sulla riscossione delle imposte, laddove é stato possibile raccogliere dati interessanti che supportano la tesi in questione.

La struttura del lavoro inizia con l’esposizione del problema, quadro teorico, ipotesi e variabili, metodologí, risultati, discussione, condotte e raccomandazioni, il tutto dettagliato con informazioni chiare e precise che sono di grande contributo all’argomento, evidenziando le principali variabili che oggi sono di grande importanza.

In questa tesi viene rivista la metodologí che, di pari passo con il quadro teorico, é stata di grande importanza per lo sviluppo, evidenziando la parte statistica dove vengono mostrati i grafici, le interpretazioni e le analisi per presentare successivamente le discussioni, le conclusioni e le raccomandazioni che fluiscono dalla presente indagine.

**Parole Chiave:** Evazione, riscossione delle tasse

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis lleva como título “La Evasión del Comercio Ambulatorio y la Recaudación Tributaria periodo 2018 – 2021”, la cual tiene una estructura determinada por la Universidad San Martín de Porres, sección de Post Grado, y que está compuesta de seis capítulos: Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Hipótesis y Variables, Metodología, Resultados, Discusiones, conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I: Planteamiento del Problema, en este punto se desarrolla como la Evasión incide en la Recaudación Tributaria, perjudicando en gran manera al Estado, como incumpliendo con sus obligaciones de tributar, ocultando sus ingresos, incluye además las delimitaciones, problemas, objetivos, justificación importancia, limitaciones y la viabilidad del trabajo.

Capítulo II: Se hace referencia a los antecedentes, el marco teórico, se desarrolla la variable independiente y la variable dependiente, teniendo como base a especialistas en la materia que dieron realce al trabajo.

Capítulo III: En este capítulo se formulan las Hipótesis y variables del trabajo, así como la operacionalización de las variables.

Capítulo IV: En este punto se desarrolla la metodología, donde se señala el tipo, nivel, método, diseño de la investigación, y como punto principal la población y muestra, así como las técnicas de la recolección de datos, y el procesamiento, sin dejar de mencionar los aspectos éticos.

Capítulo V: El Resultado, se trabajó gracias a la información que se pudo obtener de las encuestas, en las cuales se elaboró las tablas y gráficos de cada interrogante, procediendo a continuación con su respectiva interpretación y análisis y finalizando con la contrastación de las hipótesis.

Capítulo VI: Último capítulo, donde se concluye con la discusión, conclusiones y recomendaciones como aporte al presente trabajo, señalando también las referencias bibliográficas seguida de los anexos.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

La evasión tributaria es sin duda un problema que ocurre no solo en el Perú sino en muchos países del mundo. La pandemia que se vivió y que, en la actualidad continua, dejó a miles de personas sin trabajo, sumados a los que ya se encontraban sin realizar algún tipo de actividad económica, en las cuales, muchos tuvieron que ver la manera de obtener algún tipo de ingreso, en su gran mayoría desarrollaban su actividad comercial siendo comerciantes ambulantes, en otras palabras, pasaron a ser comerciantes informales.

En fechas célebres, como navidad, día de la madre, fiestas patrias, año nuevo, se puede observar la enorme cantidad de personas que realizan algún tipo de actividad económica en las calles, ya sea en veredas o desplazándose por la ciudad.

Este problema viene desde décadas atrás, y sin ninguna solución. Así como existen personas que realmente necesitan trabajar y encuentran en este tipo de actividad comercial como una opción más viable para la subsistencia de la persona y su familia, por otro lado, existen personas que optan por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, perjudicando en gran manera la recaudación de impuestos, teniendo una capacidad contributiva suficiente como para poder contribuir; muchos lo hacen ocultando sus ingresos y así evadir por completo o pagar menos impuestos.



Lamentablemente estas personas no ven con seriedad que con su actuar se está perjudicando no solo a que la recaudación cada vez disminuya, sino que las inversiones en los servicios públicos se vean afectados, perjudicando de esta manera a la población.

Al caminar por las calles de Lima, se aprecia como miles de comerciantes expendan sus productos en el piso, en módulos, caminando, invadiendo pistas y veredas y a los formales en su stand, pagando su alquiler, los servicios básicos, personal, gastos de marketing y otras cosas para incentivar el crecimiento de su pequeño negocio; la realidad puede ser tan cruda; sin embargo para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) el comerciante formal es el punto, asediando cuantas veces sea necesario, a vista de los informales y de los que transitan por el lugar; generando como consecuencia el temor de esos pequeños comerciantes ambulantes hacia una futura formalización.

En varios casos se puede entender que muchas personas que recién inician un negocio, desconozcan de las normas tributarias, esto quiere decir que no tienen una cultura tributaria, como por ejemplo, el significado del impuesto general a las ventas o el impuesto a la renta, hasta desconocer de los requisitos que se necesitan para la formalización, sin embargo también existen comerciantes de muchos años, que conocen las normas y de las obligaciones con el fisco y a pesar de ello continúan en la informalidad.

En la actualidad en los colegios no se aprecia en la currícula escolar el curso de educación tributaria, que debería ser esencial para la formación y concientización de la persona para cumplir con sus obligaciones tributarias, la Administración Tributaria solo piensa que, con repartir trípticos, o realizando concursos de boletas de venta se va poder incentivar a la gran masa de informales que existen en la actualidad, no se desmerece lo que realizan, pero no es un incentivo.

Es lamentable que la ineficiencia por parte de la SUNAT y la poca empatía hacia los microempresarios concluya a que ellos pasen a filas de los informales. Cuando por el contrario la SUNAT debería crear estrategias tributarias efectivas que incentiven a los informales, y a futuro poder apreciar un crecimiento en el porcentaje en la recaudación, con beneficios certeros que animen a formalizarse.

Ahora bien, toda la culpa no se lleva la SUNAT, sino que también existe la desconfianza ante el Estado, como la poca credibilidad de lo que dicen y lo que hacen, los casos de corrupción, el llegar al poder para enriquecerse a costas del pueblo no tiene nombre.

La gran mayoría de estos comerciantes informales, empiezan su negocio con un mínimo de capital, y no se puede ser indiferente con ellos, no solo se debe pensar en el presente sino el futuro ya que muchos son el sustento en sus hogares.

La gran mayoría de nuestros compatriotas son peruanos emprendedores que vieron de esta pandemia una oportunidad de negocio y emprendieron nuevos proyectos y muchos descubrieron su gran talento en los negocios.

Sin duda alguna la persona que emprende un negocio, lo hace con mucho esfuerzo, minimizando de alguna manera la pobreza en cierto sentido, teniendo en cuenta que la gran masa económica se encuentra en las micro y pequeñas empresas, pero no son considerados como contribuyentes, debido a que la SUNAT exige que el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona esté vinculado al domicilio de su residencia, pero al ser ambulantes sin domicilio fijo, la SUNAT no los tiene en sus registros; resultando una masa crítica emprendedora con ingresos que para el padrón de contribuyentes no existe.

Esta situación determina que de persistir el criterio de relacionar el DNI del comerciante ambulante con su domicilio fijo, continuará siendo una masa económica con ingresos que pueden ser gravables con impuesto a la renta pero seguirán considerándose como informales porque la SUNAT no los tiene registrados en

Registro Único de Contribuyentes, aunado a que, los comerciantes ambulantes usan como medio de cambio para la compra y venta de productos el dinero físico y no utilizan el sistema financiero.

Por lo que es necesario modificar el criterio para incluir a todas las personas al Régimen Único de Contribuyentes con su DNI, sin ser necesario que en dicha dirección realicen su actividad económica, sería una alternativa para el incremento de la recaudación a la caja fiscal, este nuevo régimen para los comerciantes ambulantes sería de gran provecho, ya que una mínima parte de los tributos estaría destinado hacia una jubilación, así como acceder al sistema de seguro social - salud, de tal modo que a futuro obtendrían mayores beneficios y por ende mejor calidad de vida

### **Delimitación de la Investigación**

La investigación se delimitó en los siguientes puntos:

**a. Delimitación Espacial**

El estudio comprende a los comerciantes ambulantes ubicados en la ciudad de Lima Metropolitana.

**b. Delimitación Temporal**

El periodo en el cual se desarrolló la investigación comprende los años 2018 al 2021.

**c. Delimitación Social**

Las técnicas que se desarrollaron para el recojo de la información, fueron aplicadas a los comerciantes ambulantes de la ciudad de Lima periodo 2018 al 2021.

#### **d. Delimitación Conceptual**

##### **Evasión Tributaria**

La evasión tributaria es un acto ilícito, en donde muchas personas fingen desconocer las normas para evitar algún tipo de sanción y a su vez argumentan que existe una mala distribución de los recursos por parte del Estado. Por otra parte, señala que la evasión impide la realización de muchos proyectos en beneficio de la sociedad, creando cierta inestabilidad al gobierno de turno (Yañez, 2015).

##### **La Recaudación Tributaria**

Se refiere que, la recaudación son recursos que un gobierno de turno percibe con un fin específico, ya sea en algún tipo de inversión o en beneficio de una población, el cual será debidamente destinado y ejecutado (Bembibre, 2011).

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿En qué medida la evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- a. ¿En qué medida el incumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?

- b. ¿De qué manera el ocultamiento de ingresos incide en la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?
- c. ¿En qué medida la simplificación de la norma tributaria incide con el impuesto a la renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?
- d. ¿De qué manera la ineficiencia de la SUNAT incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?
- e. ¿En qué medida el incumplimiento de los requisitos para la formalización incide con el impuesto general a las ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?
- f. ¿En qué medida la disminución de la recaudación incide en la inversión de los servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?

### **1.3 Objetivos de la Investigación.**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar si la evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a. Demostrar si el incumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

- b. Determinar si el ocultamiento de ingresos incide con la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- c. Determinar si la simplificación de la norma tributaria incide con el impuesto a la renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- d. Demostrar si la ineficiencia de la SUNAT incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- e. Determinar si el incumplimiento de los requisitos para la formalización incide con el impuesto general a las ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- f. Determinar si la disminución de la recaudación incide en la inversión de los servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

#### **1.4 Justificación de la Investigación**

El desarrollo del presente proyecto responde al interés profesional por conocer cuáles son los motivos y/o factores por lo que muchas personas optan por la evasión tributaria en el comercio ambulatorio y de qué manera incide en la recaudación tributaria, ya que es un tema de mucho interés y se tiene que buscar una solución que no afecte ni al contribuyente ni al Estado.

##### **1.4.1 Importancia**

La presente investigación permitió demostrar que la evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana.

#### **1.4.2 Viabilidad de la Investigación.**

El desarrollo del estudio fue viable, dado que se contó con la aplicación de base legal, con colaboradores, recursos financieros y materiales que fueron necesarios para la realización de la investigación; asimismo se contó con el aporte de los profesionales en el campo así como información importante de los comerciantes para realizar la tesis; por último se aplicó la metodología adecuada, el cual permitió encontrar las respuestas a los problemas formulados.

#### **1.5 Limitaciones**

No existieron limitaciones que pudieran afectar el desarrollo de la investigación, dado que se contó con el presupuesto y tiempo la ejecución del estudio.

## OCAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes de la Investigación.

Luego de realizar una exhaustiva exploración de tesis, libros, revistas que guarden relación con el título de la investigación “**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL COMERCIO AMBULATORIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LIMA METROPOLITANA PERIODO 2018-2021**”, a continuación, se procede a mencionar trabajos que van a enriquecer el presente proyecto.

#### 2.1.1 Universidades Nacionales

- **Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Autor:** Gastelo Echevarría – Tesis Maestría en Tributación.

**Título:** Obligaciones Tributarias y la Recaudación Tributaria de las Mypes Comercializadoras de Lima Metropolitana, periodo 2017.

**Resumen:** El autor refiere que los aspectos de los problemas que tienen las mypes para cumplir sus obligaciones tributarias, pasan por una falta de conocimientos tributarios, no contar con una persona calificada y mala orientación en la administración tributaria se vio reflejado en el presente trabajo que vieron como una mypes



desconocían principalmente los cronogramas y las sanciones que pueden recaer en su negocio.

Por lo que es necesario que las mypes tomen conciencia de los aspectos tributarios que tiene que cumplir su empresa buscando la asesoría de personal calificado, el cual evite caer en sanciones tributarias; así mismo, es necesario que la Administración Tributaria cuente con mecanismos más eficientes para fomentar y que sean más accesibles el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las mypes.

- **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Autor:** Miranda Ávalos – Tesis Maestría en Política y Gestión Tributaria.

**Título:** Influencia de la Evasión de Impuestos en la Recaudación Tributaria por las Empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. (2016)

**Resumen:** La autora refleja la realidad que vive el país y el mundo por la baja recaudación de impuesto al Estado, el cual debe funcionar en modo empresarial en otras palabras recaudando y dando servicios, lo cual no se está cumpliendo generando una serie de dificultades para la correcta recaudación.

Existen personas informales que evaden el pago de sus tributos por motivos socioeconómicos o por querer tener una mayor ganancia y las personas formales que cumplen con sus obligaciones sienten que esto no se refleja en los servicios que reciben por parte del Estado y pueden a largo o corto plazo volverse informales; así también existe

la desconfianza hacia las instituciones públicas por la corrupción que cada día vemos o escuchamos por los medios de comunicación.

Por ello la autora señala la creación de una oficina de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios, para poder realizar un trabajo organizado, desde el análisis de la información que se cuenta hasta la organización de operativos en conjunto zonificados para manejar la información actualizada, también se requiere realizar educación y cultura tributaria formando personas con valores para erradicar la corrupción de nuestras instituciones públicas.

- **Universidad Federico Villarreal**

**Autor:** López Navarro – Tesis Maestría en Gestión de Políticas Públicas.

**Título:** La Evasión y Elusión Causales de la Falta de Recaudación del Gobierno Municipal de Breña, 2012-2015.

**Resumen:** El autor señala que la baja recaudación de impuestos por los gobiernos locales es un problema que afecta a todo el mundo demostrando que a pesar de tener normas, procedimientos e instituciones que fiscalizan, existe una gran morosidad que afecta al presupuesto local y por ende al gobierno nacional, ya que los contribuyentes no tienen una cultura para el pago de estos impuestos; además de no tener información clara sobre la utilización de sus tributos, que son mayormente utilizados para el mejoramiento y desarrollo de la ciudad local.

Por ello señala que para lograr una mayor y mejor recaudación es necesario tener una actualización y mayor difusión al ciudadano

sobre la cultura tributaria y las normas para evitar la evasión, debiendo estar dirigida principalmente por el Estado y los Gobierno Locales, ya que es necesario mantener al ciudadano informado sobre la inversión y ejecución de obras que realizan los gobiernos locales para generar confianza a los contribuyentes.

### **2.1.2 Universidades Internacionales.**

- **Universidad de Lleida – España.**

**Autor:** Almeida Haro – Tesis Doctorado en Construcción Europea.

**Título:** Control de la Evasión Tributaria en un país en vías de Desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión 2017.

**Resumen:** El autor refiere que el Ecuador cuenta con una economía pequeña, comparada a nivel mundial, es por ello que el ingreso por tributos es importante para poder invertir en el desarrollo y crecimiento del país.

Sin embargo, existe un sector de la población económicamente activa que no tributa y evade impuestos y por consiguiente el estado aumenta los impuestos a otros sectores de mayor alcance; generando un descontento a los contribuyentes honestos.

A pesar que la Administración Tributaria a través del Servicio de Rentas Internas han creado normativas que permitan tener un mayor control en la tributación, la evasión tributaria permanece, perjudicando de esta manera la caja fiscal.

El control y fiscalización de los actos ilícitos por lo general se producen una vez realizado la evasión; es por ello, que para el autor es importante el control “antes de” producirse la defraudación fiscal, para ello se necesita la interacción entre el comprador, vendedor, entre tributario y entidades financieras, además utilizar la tecnología como medio para controlar la evasión. Es fundamental la decisión que tome el gobierno para realizar los cambios necesarios y mejor control a través de implementar nuevos sistemas de control tributario. La aplicación de estas nuevas medidas produciría una equidad en los pagos de los tributos, por ende, se eliminaría el descontento de los contribuyentes honestos de aquellos que incumplen y evaden sus obligaciones tributarias.

También señala que es necesario e importante la revisión de las normas tributarias con la finalidad que reflejen equidad y justicia, se promueva una mayor orientación al contribuyente de los sistemas tributarios y el correcto uso de la tecnología.

- **Universidad San Carlos de Guatemala**

**Autor:** Lemus Peña – Tesis Maestría en Ciencias.

**Título:** Nuevas Tendencias Internacionales de Recaudación Tributaria y su Potencial Aplicabilidad en Guatemala 2013.

**Resumen:** El autor en su tesis analiza los diversos métodos que el país de Guatemala en referencia a la recaudación tributaria y su aplicación, es así que a lo largo de los años se fueron generando reformas en la tributación y estrategias para combatir la evasión tributaria y por consiguiente incrementar los ingresos en la caja fiscal, con el fin de mantener la estabilidad económica.

En Guatemala como en otros países, algunos métodos que realizan para obtener una mayor recaudación genera una opinión negativa por parte de la población en actividad comercial; toda vez que se exceden en el control y fiscalización de los ingresos y sienten que su mirada está puesta solo en aquel sector de empresarios formales, creando disconformidad y desconfianza hacia la administración tributaria; sin embargo se están tratando de corregir estos excesos y creando nuevas estrategias para fiscalizar a la población que realiza actividad comercial que no cumple con declarar sus ingresos y por ende no paga sus impuestos que corresponden según ley.

En los países de América Latina entre ellos Guatemala han efectuado convenios con instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, donde se han creado alianzas estratégicas entre los países realizando intercambio de información sobre los movimientos comerciales en cada país y de esta manera obtener una información real y oportuna y poder tener un mayor control de los ingresos de cada contribuyente dentro y fuera del país.

Dentro de las mejoras en la recaudación es priorizar el uso de la tecnología adecuada y de manera eficaz efectuando cruce de información entre las entidades públicos y privados desde el punto de vista comercial y así detectar posibles evasiones y fraudes tributarios y aquí juega un rol muy importante la Superintendencia de Recaudación Tributaria creando y aplicando nuevos métodos que permita combatir la evasión tributaria y sancionar a aquellos que cometen actos ilícitos defraudando al estado, así como promover una cultura tributaria concientizando a la población económicamente

activa que debe tributar en aras del crecimiento económico del país y con la confianza que dichos recursos serán destinados adecuadamente.

- **Universidad de Posgrado del Estado Ecuatoriano**

**Autor:** Germán Reyes – Tesis Maestría en Seguridad y Desarrollo.

**Título:** Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador” Quito – Ecuador 2005.

**Resumen:** El autor señala que el Ecuador adolece de una planificación en lo que respecta a las finanzas públicas, por lo que a través de reformas tributarias mediante la creación de impuestos o sus modificaciones busca evitar la evasión tributaria y a su vez que exista un incremento de la caja fiscal.

Si bien es cierto que la creación de estos tributos permite recaudar ingresos con la finalidad de mejorar la economía del país y a su vez el bienestar de la población; sin embargo, se ve reflejado un deficiente manejo en la distribución de dichos ingresos por parte del estado.

Los ciudadanos carecen de una cultura tributaria, es por ello que es importante que el estado promueva el sentido de responsabilidad de los contribuyentes, ya que en su gran mayoría los comerciantes realizan acciones ilícitas de modo que evaden el pago de impuestos y esto crea un descontento en relación a aquellos que si cumplen con sus obligaciones tributarias.

Como alternativas de solución a la problemática de la evasión tributaria el autor señala que, es necesario que exista una reforma del marco jurídico ya que se han efectuado múltiples cambios tributarios que han ocasionado problemas tanto a los profesionales y ciudadanos al momento de efectuar las declaraciones correspondientes.

Con la finalidad de que exista una eficiente administración pública, el Estado debe capacitar periódicamente al personal con respecto a las reformas tributarias y el buen trato a los contribuyentes de tal modo que se les asesore y oriente adecuadamente y así promover una cultura tributaria.

De igual manera, es vital que la administración tributaria genere una data actualizada de los ciudadanos, donde exista un cruce de información con las entidades públicas y privadas y así poder visualizar las actividades económicas y tener un mayor control y poder detectar una posible evasión tributaria.

## **2.2 Marco Histórico**

### **2.2.1 Evasión Tributaria**

A veces puede ser no grato entregar dinero al fisco, pero se tiene que cumplir con la obligación. La evasión no se inicia en este siglo, viene desde hace mucho año atrás, tal es el caso que la (BBC NEWS - MUNDO, 2016), señala la manera de como evadían impuestos antiguamente.

En la antigua roma, las poblaciones preferían enterrar sus cosas de valor como cadenas, dinero, antes de entregar su porcentaje, eso sí, tenían que saber dónde exactamente los enterraba para poder recuperarlo más adelante.

En Rusia, por ejemplo, existía un impuesto por tener barba en el rostro, pero era más fácil evitar pagarlo, en otras palabras, evadir ese impuesto con solo afeitarse.

A veces ya es extremismo el querer crear unos impuestos que no tienen sentido, tal es el caso en New Jersey, que un representante quería crear un impuesto al vello facial en 1910.

En Inglaterra, se decía que los adinerados en sus residencias tenían más ventanas, por lo que se creó un impuesto para dichas ventanas en 1696, quiere decir que les cobraba por la luz de día prácticamente, y si se deseaba evadir ese impuesto se tapaban esas ventanas.

Gran Bretaña, a ellos se les impuso el impuesto por tener pared de papel, ese papel que en la actualidad muchos tienen en sus casas, ellos para evadir el pago de ese impuesto, primero colocaban su papel en la pared y luego les pasaba pintura. Es así que evadir impuesto no solo es en esta época sino desde siglos atrás.

### **2.2.2 Recaudación Tributaria**

En la época incaica todavía no había gran población como existe ahora, estabas organizados por comunidades y no se pagaba con monedas sino con mano de obra en otras palabras con el trabajo.

Los Hatunruna eran adultos que tributaban con productos o mano de obra, sirviendo al ejército, la agricultura, la pesca. El curaca era el encargado de ver la distribución de los trabajos.

Ya en la época colonial, el rey dispuso una nueva manera de tributar para que puedan recaudar de una manera más eficiente y lo hacía por medio de las ordenanzas.



Existía una serie de tributos como por ejemplo el diezmo. En la actualidad existe la redistribución de los ingresos, así como la administración tributaria que son los órganos encargados de recaudar como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, los gobiernos locales y los gobiernos regionales (D'Altroy, 2018).

## **2.3 Marco Legal**

### **2.3.1 Evasión Tributaria**

- **Constitución Política de 1993**

**Título III: Del Régimen Económico. Capítulo I.**

**Art. 58.-** (Congreso de la República, 1996), “La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”.

**Art. 59.-** (Congreso de la República, 1996), “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad, en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”.

- **Ley Penal Tributaria**

(LP, Pasión por el Derecho, 2021). Título I Defraudación Tributaria.

**Art. 1.-** El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo

o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.

**Art. 2.-** Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del artículo anterior:

a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

**Art. 4.-** La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor a 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando:

a) Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.

b) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos”.

### **2.3.2 Recaudación Tributaria**

- **Constitución Política de 1993**

**Art. 74.-** (Congreso de la República, 1996), “Título III Del Régimen Económico Capítulo IV Del Régimen Tributario y Presupuestal.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo”.

- **Ley Orgánica de Municipalidades**

(Ministerio de Economía y Finanzas Ley N. 27972, s.f.), “Título IV El Régimen Económico Municipal.

Capítulo III Artículo 69.- Rentas Municipales:

1. Los tributos creados por ley a su favor.

2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

Capítulo IV El Sistema Tributario Municipal Artículo 70.- El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

Título V Capítulo II Artículo 83, numeral 3 de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, inciso:

3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Título XIII La Municipalidad Metropolitana Capítulo II Artículo 157.- Compete al Concejo Metropolitano: numeral 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales”.

- **Texto Único Ordenado del Código Tributario**

La Obligación Tributaria – Título I.

**Art. I.-** (El Peruano, 2013),” La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

**Art. 4.-** (El Peruano, 2013), “Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente”.

**Art. 7.-** (El Peruano, 2013), “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Libro Segundo La Administración Tributaria. Los Administrados y la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria”.

(LP, Pasión por el Dercho, 2020), “Título I Órganos de la Administración:

**Art. 50°.** La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, así como para la realización de las actuaciones y procedimientos que corresponda llevar a cabo a efecto de prestar y solicitar la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

## **Título II Facultades de la Administración Tributaria.**

Cap. I, art. 55° Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

Cap. II, art. 62° La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”.

## 2.4 Bases Teóricas

### 2.4.1 Evasión Tributaria

El autor (González, 2017), en su libro sobre la evasión tributaria señala que es un tema muy complejo, se podría decir que escapa de las manos de la Administración Tributaria y no solo en el Perú sino a nivel mundial teniendo como consecuencia una gran inestabilidad económica.

La evasión, es a consecuencia de personas que mantienen en secreto sus ingresos ya sea de personas que están debidamente registrados en la Administración Tributaria como de los que no se formalizan y se mantienen al margen de la ley. La evasión viene desde siglos atrás tal es así que Platón manifestó que, ante una renta, el justo pagará lo que es, y el injusto pagará menos por el mismo monto.

Este problema es de gran preocupación para la economía del país, ya que afecta a los ingresos de las arcas fiscales, definiéndose a la evasión también, como el pago a medias, que el contribuyente realiza, así como no declarar lo real. Cabe resaltar que no solo los informales evaden, sino también lo realizan los formales mediante alteraciones en sus declaraciones, y personas que tienen altos rangos en el Estado como en lo privado no transparentando su riqueza o buscando un vacío legal para poder pagar menos.

La evasión es una tentación para los que inician un negocio, ya que muchos quieren ganar más, y se ven tentados a evadir y todo esto sumado al escaso control que existe por parte del ente fiscalizador se logra concretar tal situación.

Existen los contribuyentes que están inscritos y los que no están inscritos, los inscritos se subdividen en los que cumplen con su declaración y los que no declaran, si bien estos contribuyentes que están inscritos y declaran, muchos

no proceden con el pago del impuesto o declaran mal, ya sea por no declarar lo real, o pagar fuera de fecha.

Si bien es cierto, la evasión es una figura negativa que afecta la economía de un país ya que va en busca su propio interés, se puede reducir; para ello es necesario que el Estado brinde esa confianza en que lo recaudado va a ser realmente bien redistribuido e invertido correctamente sin que el gobierno de turno se llene los bolsillos ocasionando que las personas se rehúsen a tributar y que la Administración Tributaria pueda incentivar la formalización estratégicamente.

El tener más recaudo, muchas veces no significa que se está minimizando la evasión, sino que los contribuyentes aumentaron más sus tributos.

En todo caso, si se desea saber si se está minimizando la evasión se puede saber si es que aumentó la base de datos de los contribuyentes, señalando su rubro de actividad económica la cual va desarrollar, en otras palabras, van aumentando las empresas.

La cárcel, muchas veces no es la solución, salvo para aquellos que, si realizan conductas en contra de la ética y la moral, como beneficiarse del dinero del Estado, ya sea de manera total o parcial.

El autor señala que existe la evasión legal, y la evasión ilegal, la primera consiste en que los contribuyentes hacen uso de algunos vacíos legales de la norma para favorecerse y la evasión ilegal es cuando, con uso de razón y de forma mal intencionada se incumple, alterando las declaraciones y por consiguiente el pago.

En ese sentido, la evasión también es un problema de cultura tributaria, ya que el comerciante piensa que hace bien al no entregar el comprobante correspondiente y la mayoría de clientes no lo exigen (Camargo, 2005).

(López, 2014) en su libro “la evasión tributaria y sus consecuencias en el desarrollo económico”, informa que a pesar del crecimiento tecnológico en que vivimos, todavía no se puede erradicar la evasión por completo, sería de gran apoyo que la imagen del Estado sea transparente, y de esa manera los contribuyentes tengan la certeza que su dinero es correctamente redistribuido.

Considerando que casi el 70% pertenece al sector informal y el resto al formal.

El manejo del país se debe a los ingresos tributarios que percibe y con ellos poder cubrir en gran parte los servicios básicos de la población. El autor señala que el gobierno de turno debe ser más severo con las personas para que cumplan con sus obligaciones fiscales, de esa manera el Estado tendrá un buen recaudo para que pueda cumplir con sus fines. (pp. 253, 266 )

Según una encuesta publicada el 11 de junio del 2018 en el diario Gestión, el autor señaló que el 51% de los peruanos opinan que el gobierno no está realizando cambios y por ende la negativa de cumplir con el pago de sus impuestos.

El autor señala que existen diversos problemas los cuales afectan la recaudación tributaria, tales como los múltiples regímenes tributarios que confunden a los contribuyentes.

Así mismo el incremento en la informalidad es uno de los factores que afectan la recaudación tributaria. Los actos de corrupción que se genera en las instituciones del Estado creando una mala imagen del ciudadano del destino de sus aportes. A todo ello es importante crear una cultura tributaria en la ciudadanía, lograr el cambio negativo en la conducta sobre el pago de impuestos, concientizar para que el contribuyente voluntariamente cumpla con sus obligaciones para un mejor desarrollo de la población (Saavedra, 2018).



Cuando hablamos de evasión tributaria, también viene porque no hubo una adecuada educación en ese tema. La Cultura tributaria como política de gobierno debe ser prioritaria, ya que a través de ello las instancias correspondientes educan, imparten conocimiento a la población sobre las obligaciones tributarias, así como concientizar al ciudadano el cumplimiento de ellas, declarando el ingreso real por la actividad comercial que realiza.

Del mismo modo orientar al administrado y proporcionar la información adecuada a fin de pueda cumplir oportunamente con el pago de sus impuestos.

Es importante que la educación tributaria sea impartida desde la etapa escolar, universitaria y población en general y de esta manera ir formando valores con respecto a la cultura tributaria y por ende reducir la evasión y la informalidad (Cárdenas, 2020).

La ciudadanía en cierta manera también contribuye a que continúe este tipo de actividad informal ya que al momento de realizar sus compras existe una clara diferencia de precios en el comercio informal.

En ese sentido la Administración Tributaria debe crear alternativas de solución, estrategias y capacitar tanto al contribuyente y a la ciudadanía sobre las desventajas de adquirir productos del comercio informal por no contar con una seguridad de la procedencia de los productos, la calidad, falta de seguridad, de igual modo debe propiciar con incentivos y facilidades a aquellos informales a realizar sus actividades comerciales dentro del margen de la ley, así mismo la autoridad competente debe proceder con mucho criterio al momento de efectuar las fiscalizaciones y el contribuyente pueda continuar con sus actividades comerciales y no verse asfixiado por las intervenciones abusivas en muchos casos , es imprescindible cambiar la imagen negativa que la población tiene de la Administración tributaria, de esta manera se logrará

reducir la evasión tributaria y por ende el incremento de la recaudación (Aybar, 2018).

Las causas de la evasión, son diversas, entre las principales tenemos; la falta de cultura tributaria de las personas, la complejidad en las normas y la ineficiencia de la Administración Tributaria (Cosulich, La evasión tributaria, 1993).

la cultura tributaria, es lo esencial para que se pueda recaudar a fin de que el Estado pueda realizar y asegurar en brindarles los servicios básicos que todo ciudadano debe tener, llamándose también conciencia tributaria. Así mismo señala que el dinero que recauda el Estado es de todos los habitantes y que se debe ver el dinero bien invertido y retribuido otorgado en infraestructura y satisfaciendo los servicios básicos.

Por tanto, la cultura tributaria es muy importante para saber las obligaciones que tiene el contribuyente, tal como lo señala el Código Tributario en el artículo I, que tiene la obligación de pagar una cierta cantidad de dinero (Amasifuen, 2016).

Así mismo, la cultura tributaria no nace de la noche a la mañana, esto viene de un trabajo continuo, desde la formación de la persona; esto quiere decir, desde sus inicios en la escuela como un curso de cívica, donde enseñen la importancia de tributar y el beneficio que trae a sus habitantes, de esta manera se irá concientizando poco a poco a la persona y creando cierta empatía por parte del Estado y la persona (Valero, Ramírez, & Moreno).

Ante el mal manejo de lo recaudado, la poca transparencia del destino del dinero, los actos de corrupción por parte del Estado y lo complejo de la norma tributaria, en la actualidad no se ha podido lograr que la mayoría de los ciudadanos tengan la debida cultura tributaria, generando todo rechazo al pago de impuesto.

El Estado debe hacer todo lo posible por nuevamente brindar la credibilidad a los ciudadanos y ello tendrá como resultado que las personas puedan volver a creer en el Estado y en el buen destino de su dinero (Montiel, De Jesús, & Martínez, 2020).

Nadie es feliz cuando paga sus impuestos, y si existen esas personas, será la mínima parte de los que contribuyen al fisco, y se desaniman aún más, cuando ven que el Estado derrocha ese dinero que con tanto trabajo se obtuvo, por tanto el Estado también debe poner de su parte, y dejar de pensar en cómo llenar sus arcas propias y pensar más en esas personas que con tanto esfuerzo procuran cumplir con sus obligaciones y de esta manera al ver el pueblo que el dinero es bien invertido puede ser motivo de querer contribuir por el bien del pueblo (Cosulich, La evasión tributaria, 1993). Como causantes de evasión se tiene.

- a) La complejidad de las leyes, los diversos cambios del mismo, en muchos casos originan la evasión, no todas las personas pueden interpretar una ley, y otro grupo lo entiende y se aprovechan de los vacíos que existen.

En la constitución señala que tenemos la obligación de tributar, para que, con ello, el Estado pueda realizar sus actividades en bien de los ciudadanos. Entonces debemos de contar con un sistema tributario claro, comparto con lo que señala el autor, que contamos con un sistema tributario difícil de entender, complejo y lo que se necesita es que las personas puedan guiarse fácilmente (MACROCONSULT, 2015).

- b) La ineficiencia de la Administración Tributaria

La Administración tributaria es la entidad destinada por el Estado, que tiene a cargo la recaudación y el manejo de los tributos, para que luego sea ejecutado por el gobierno de turno.

Por tanto, tiene la responsabilidad de ver la manera de cómo atraer a más contribuyentes e incentivar a los informales para que empiecen a tributar.

Si bien es cierto tiene que tener un buen soporte de fiscalizadores para combatir, pero que lamentablemente en la mayoría de los casos hostigan a los formales a vista de los comerciantes que se ubican en las calles, generando un desánimo para ellos, y el temor a futuro de también ser asediados por los fiscalizadores.

Si hablamos en términos de evasión por parte del contrabando, eso sí debería tener más peso en las fronteras y ser más controlado y focalizado.

Existen muchas maneras de evadir impuestos, algunos porque recién están iniciando su actividad económica y otros ya lo realizan con un propósito, entre ellas tenemos (Cosulich, La evasión tributaria, 1993).

- La alteración en las declaraciones, con el fin de pagar menos impuesto o cero, lo pueden hacer ocultando su ingreso para poder pagar menos.
- Los que no declaran, manteniéndose al margen de la norma, o declaran cada tres años.
- Las personas que no tienen un registro único de contribuyente.
- La Elusión, la persona dentro de la ley evita pagar impuestos.

### **Consecuencias de la Evasión Tributaria**

- Disminución de los medios económicos para la hacienda pública.
- Incremento de las tasas, por la preocupación de no poder recaudar más, perjudicando en cierta manera a los formales.
- La evasión tributaria genera retroceso para el país.
- Creación de nuevos impuestos.
- Menos infraestructura como colegios, hospitales, carreteras.

La informalidad, causante de la evasión tributaria, señala (Alava, 2020) es uno de los problemas que se generan en muchos países de América Latina y que conlleva a la evasión fiscal, de manera particular en este artículo se refiere al vecino país del Ecuador.

El comercio informal se podría definir como el desarrollo de una actividad comercial fuera de la ley, y por ende la evasión fiscal.

#### **Causas de la informalidad:**

- ✓ El desempleo, este es uno de los factores por el cual se genera la informalidad, debido a ello la población no tiene otra alternativa que generar sus ingresos mediante el comercio informal.
- ✓ Las múltiples normas y excesivos impuestos a la pequeña empresa impiden que muchos de ellos logren formalizarse.
- ✓ La falta de cultura tributaria, el desconocimiento de las normas también son uno de los factores de la informalidad.
- ✓ La inmigración también es una de las causas que ocasiona la informalidad.
- ✓ El no poder acceder a la banca crediticia.

#### **Consecuencias de la informalidad:**

- Baja recaudación en los impuestos, el estado pierde ingresos a consecuencia de la informalidad, ya que no declaran sus impuestos y por ende se configura la evasión tributaria.
- Obstaculizan el tránsito vehicular y peatonal, los comerciantes hacen uso indebido de los espacios públicos generando problemas en el tránsito.

- Falta de protección social, al encontrarse en la informalidad los trabajadores no cuentan con la prestación de servicio de seguridad social y jubilación.
- No tener acceso a los servicios públicos, el comerciante al estar en la vía pública no contaría con los servicios básicos para el desarrollo de sus actividades, como es agua, electricidad.

Por todo lo señalado anteriormente, es necesario precisar que el Estado debe crear políticas públicas a fin de reducir la informalidad, capacitando, orientando, brindando las facilidades a los comerciantes para su formalización y así puedan contribuir en el incremento de la caja fiscal y un mayor desarrollo económico del país.

En tal sentido como señala (Deelen, 2015), La informalidad es la transgresión de las normas, es evadir impuestos, vulnera el derecho laboral y perjudica al crecimiento económico, esto es una problemática que muchos países atraviesan, es una preocupación constante de cada gobierno, Según análisis realizado por la Organización Internacional del Trabajo a algunos países de América Latina.

La informalidad en un análisis realizado por la Organización Internacional del Trabajo en América Latina existe un alto índice de informalidad y es una preocupación constante de cada gobierno, algunos países de América Latina tales como Brasil, Chile, Colombia y Costa Rica existe un alto índice de informalidad, es una problemática que muchos países atraviesan, es una preocupación constante de cada gobierno.

Por ello, la informalidad es uno de los factores que generan la disminución en la recaudación tributaria, es por ello que la autoridad competente debe

analizar las causas por las que muchos ciudadanos prefieren seguir en la informalidad.

La evasión tributaria en países de América Latina y el Caribe, para el marco económico de la agenda 2030, la evasión es considerada una preocupación grave, que atenta con la parte económica del país, ante ello la Administración tributaria, ya está alentando cada día y con más fuerza a sus contribuyentes al uso de la tecnología que, podría ayudar a mitigar a futuro tal daño contra el Estado; esto permitiría que tanto la Administración tributaria de Perú, pueda tener conexión con otras instituciones de otros países y puedan intercambiar datos.

La mayoría de contribuyentes al ser nuevos, comenten errores inconscientemente, debido a la poca claridad del sistema tributario, otro motivo es a realizar los pagos fuera de fecha o no pagarlos, debido a que no cuentan con una capacidad contributiva, o deudas que se le presenten en el camino y altere con sus fechas de pago al fisco. Lo que conlleva al no pago, y por ende causando pérdida en la recaudación.

El Perú y más países hermanos de América Latina, viven esta problemática, buscado conseguir alguna solución que tenga efectividad, como por ejemplo poniendo énfasis en una mayor fiscalización e impartir temas que puedan concientizar a las personas sobre cumplir sus obligaciones tributarias que la ley señala.

Es así que se necesita realizar una reforma tributaria de manera clara, fortaleciendo los principios de eficiencia y equidad, y de esta manera asegurar los ingresos para el Estado para que se pueda invertir en beneficio de la sociedad.

Para ello La tecnología viene siendo una herramienta muy importante a nivel mundial, en el Perú se sabe que la Administración tributaria ya facilita a

los contribuyentes a poder realizar sus libros contables, comprobantes y últimamente la declaración del Impuesto general a las ventas y el Impuesto a la renta, todo ello electrónicamente desde tu Tablet, celular, o tu computadora; con el fin de que la Administración tenga el control de todas las operaciones que realice el contribuyente.

La agenda 2030, señala ciertos objetivos que cumplir y uno de ellos es asegurar que cada país reduzca en cierta manera la evasión y poder asegurar un financiamiento: así como lograr una reforma administrativa, todo con el fin de incrementar la recaudación (Gómez & Morán, 2020).

Existen diversas modalidades de evasión, se tiene al ocultamiento de ingresos, es una de las modalidades de defraudación tributaria, donde el ciudadano con intención, y dolo, omite información en las declaraciones, con la finalidad de evadir el pago de impuestos ya sea disminuyéndolo o en su totalidad, como ejemplo el uso de comprobantes fraudulentos ya que su finalidad es incrementar los gastos, de igual manera la emisión de recibos por honorarios a favor de terceros pero en realidad son empleados fantasmas, todos estos actos ilícitos que se encuentran tipificado en la Ley de Penal Tributaria donde señala que el ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas entre otros, tendrá una pena privativa de la libertad no menor de 5 años ni mayor de 8 (Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, 2016).

El ocultamiento de ingresos es un acto ilícito, es una modalidad de defraudación tributaria, que el ciudadano realiza cuando pretende evadir el pago de sus impuestos, ocultando sus ingresos reales y brindando información falsa en sus declaraciones, con la finalidad de reducir el pago de sus obligaciones tributarias; perjudicando de esta manera los ingresos a la caja fiscal; es por ello importante que la Administración Tributaria fiscalice



oportunamente la información declarada por los contribuyentes (Zegarra F. , 2018).

En los países como Brasil, Chile, Colombia y Costa Rica, a través de políticas de gobierno han creado programas para incentivar al contribuyente a regularizar su actividad comercial y lograr la formalización empresarial, es así que se han creado estrategias tales como la simplificación de los trámites administrativos, incentivos tributarios, mayor viabilidad al seguro social y mayor capacitación con referencia a las normas tributarias y laborales, otorgando al contribuyente toda la información por los entes correspondientes y brindando todas las facilidades con el fin de lograr la formalización (Organización Internacional del Trabajo, 2015).

Todo con el fin de minimizar el Incumplimiento de las obligaciones tributarias que es señalada como una transgresión a la ley, trae como consecuencia la elusión y la evasión fiscal, por ende, el no pago de los impuestos.

Esto es una problemática que se origina en la gran mayoría de los países, generando una pérdida en los ingresos a la caja fiscal y por consiguiente un desmedro en la economía.

La evasión fiscal produce una disminución en los ingresos al ente recaudador y esto provoca el incremento de las unidades impositivas generando una mayor carga a los contribuyentes que ven sus ingresos reducidos a diferencia de aquellos que desarrollan su actividad comercial en la informalidad, de igual manera esta ilegal actividad provoca un mayor índice de desempleo.

Existen varias causas por las cuales se origina el incumplimiento de las obligaciones tributarias, tales como:

1. Las Normas Tributarias, existe diversidad de normas, que crean confusión en el contribuyente al momento de determinar el pago de sus impuestos. El descontento por parte de los contribuyentes formales que sienten sobre ellos la carga al pagar sus impuestos a diferencia de los evasores, la percepción de los contribuyentes frente al accionar de la Administración tributaria muchas veces es negativa, creando de esta manera una desidia por parte de los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.
2. Descontento por parte de los contribuyentes al ver que sus ingresos se ven disminuidos por la carga de los impuestos, generando en muchos casos la defraudación tributaria.
3. Una imagen negativa de la Administración Tributaria también son una de las causas del incumplimiento de la obligación tributaria, ya que el ciudadano percibe ineficiencia y desconfianza de sus autoridades, que no le brindan la orientación oportuna y facilidades para el cumplimiento del pago de sus impuestos.
4. La conducta del contribuyente en relación con el Estado, también es un factor determinante, toda vez que el ciudadano al observar las propuestas a nivel económico del gobierno que no están acordes a sus intereses, crea un descontento, así mismo, cuando existe indicios de actos de corrupción de las autoridades, todo ello ocasiona una renuencia a cumplir con sus obligaciones tributarias. También influye el incumplimiento de las obligaciones cuando el contribuyente percibe privilegios a ciertas personas ocasionando una actitud negativa frente a sus obligaciones.

También el autor señala ciertas medidas que se deberían aplicar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias como son:

1. Brindar una información real y oportuna a fin de que el contribuyente pueda tener una visión clara sobre el pago de sus impuestos, a través de los medios informáticos. Promover una cultura tributaria, a través de charlas, capacitaciones y utilizando los medios de comunicación para concientizar a la población de sus obligaciones. De igual modo establecer relaciones entre la Administración Tributaria y los profesionales involucrados para un mejor asesoramiento y así puedan brindar una mayor información a los contribuyentes.
2. El ente recaudador deberá aplicar medidas de prevención para así disminuir los actos ilícitos de evasión de impuestos, así mismo es necesario simplificar las normas para que estas sean más claras y entendibles, reducción de los costos de fiscalización, simplificación de los procedimientos administrativos, entre otros.
3. Aplicar métodos eficientes que permitan detectar las infracciones, de acuerdo a los delitos cometidos y aplicando las sanciones que correspondan y así combatir la defraudación tributaria.

De todo ello, (Prieto, 1994) en su libro Administración Tributaria informa que debe desarrollar ciertas medidas con el propósito de motivar y persuadir al ciudadano al cumplimiento de sus obligaciones, brindando mayor información sobre el cálculo de sus impuestos, creando una cultura tributaria para concientizar a la población, en cuanto a las normas tributarias deben ser más claras y menos complejas, Así mismo, la Administración tributaria debe impulsar un mayor acercamiento hacia el contribuyente brindando una información oportuna y adecuada, del mismo modo el Estado debe actuar con transparencia en los gastos públicos y en la distribución de los recursos, de tal manera que la percepción negativa del contribuyente sobre casos de corrupción pueda cambiar y confiar en sus autoridades.

Si bien es cierto puede existir un crecimiento económico en el país, sin embargo, no se ha logrado el incremento en la recaudación de los impuestos y esto se debe a la ineficiencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en su afán de recaudar simplemente dirige su mirada al sector formal cometiendo excesos en la fiscalización. Estos hechos crean un mal precedente hacia la ciudadanía generando desconfianza de sus autoridades

El ente recaudador debe crear nuevas políticas que permitan disminuir los niveles de informalidad y reducir la evasión tributaria (Picón, Sunat: ¿eficiente o pragmática?, 2014).

En un reciente fallo del Tribunal Constitucional señaló que el Tribunal Fiscal ni la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT debe perjudicar a los contribuyentes por su ineficiencia, tal como ocurrió en el caso de las empresas Telefónica del Perú, Icatom y Agroindustrial Paramonga y de la señora Medina Baca, por el cobro de intereses moratorios fuera del plazo de ley.

En estos casos se pudo observar claramente la ineficiencia tanto del Tribunal Fiscal al resolver en 7 años cuando debió realizarlo en un plazo no mayor de 12 meses y la SUNAT que de acuerdo a ley correspondía resolver los reclamos en un plazo no mayor a 6 meses, en ese sentido la entidad recaudadora debe aplicar criterios razonables en la exigencia de pagos fuera de los plazos establecidos por ley.

El autor señala que todo contribuyente ya sea pequeño o grande, debe ser tratado de igual manera, en igualdad de condiciones y permitiendo pueda efectuar su reclamo cuando estos estén vulnerando sus derechos (Picón, Sunat no puede perjudicar a los ciudadanos por sus propias ineficiencias, 2021).

Para la (ASEP, 2017), Asociación de Emprendedores del Perú, la burocracia en los requisitos es complicado y causante del alejamiento de la formalidad, según estudios realizados por el INEI, el índice de informalidad va en aumento, y esto se debe a los altos costos que conlleva, así como las trabas que encuentran en su paso a la formalidad. La complejidad en el cumplimiento del pago de impuestos, es una de las trabas que el ciudadano encuentra al momento de querer formalizarse y la poca tolerancia por parte de la Administración Tributaria al momento de la intervención.

En cuanto la formalización laboral, este es un aspecto que también desmotiva toda vez que al formalizarse deben cumplir con brindar todos los beneficios laborales a los trabajadores y esto conlleva a un mayor pago de impuestos.

El Local adecuado para el desarrollo de la actividad comercial, es otro impedimento que encuentra el comerciante por los altos costos que este genera.

Así como la licencia de Funcionamiento, en este caso muchas personas al momento de solicitar la autorización correspondiente para el desarrollo de su actividad comercial encuentran impedimentos, ya sea por zonificación, por el alto costo de la licencia ya que esto está supeditado al Certificado de Defensa Civil para el funcionamiento y que en muchos casos es costoso y engorroso.

Las Inspecciones municipales, es otro de los motivos por el cual algunos comerciantes prefieren seguir en la informalidad porque perciben en muchos casos un abuso de parte de la autoridad municipal

Es por todo ello que el ciudadano no puede cumplir con los requisitos exigidos por el estado para la formalización, porque percibe que el formalizarse genera un alto costo y por ende una reducción en sus ganancias.

En ese sentido, es importante que la Administración Tributaria y los Gobiernos locales, incentiven, motiven, orienten, apoyen eficientemente al comerciante para su paso a la formalidad, brindando una información adecuada para demostrar los beneficios que genera formalizarse.

Todo con el fin de disminuir la recaudación tributaria, ya que es una problemática que atraviesan muchos países y que estas devienen de diversas causas que influyen en la caja fiscal, uno de ellos es la desconfianza de sus autoridades al momento de realizar la distribución de las contribuciones, el no saber si se gaste de manera eficiente, otro factor es la complejidad de las normas tributarias que generan confusión y mayor incertidumbre, otro punto importante es la falta de cultura tributaria, es necesario que las autoridades concienticen a la población con respecto al cumplimiento de sus obligaciones y que esto también es una manera de contribuir al desarrollo de la nación.

Las autoridades deben crear estrategias para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evitar cargarlos con sanciones abusivas que muy por el contrario generan descontento y propician que el contribuyente quiera pasar a la informalidad por la desidia o falta de decisión de sus autoridades por combatir la evasión tributaria (Obregón & Tamez, 2020).

Por tanto, (Yañez, 2015) en su libro evasión tributaria, informa que queda claro que esta figura es un acto ilícito, en donde muchas personas fingen desconocer las normas para evitar algún tipo de sanción y a su vez argumentan que existe una mala distribución de los recursos por parte del Estado. Por otra parte, señala que la evasión impide la realización de muchos proyectos en beneficio de la sociedad, creando cierta inestabilidad al gobierno de turno.

Finalmente, la evasión tributaria, es un perjuicio tanto para la sociedad como para el Estado, dado que lo dejado de percibir, hace daño porque no se

puede realizar obras como construcción, mejoramiento, rehabilitación, entre otros.

#### **2.4.2 Recaudación Tributaria**

Según el código tributario señala que la administración tributaria es la institución que se encarga de recaudar los tributos.

La recaudación tributaria es lo que el estado recauda del contribuyente, lo que enmarca la constitución y el código tributario. Es de gran importancia porque gracias a los recaudado el Estado puede realizar sus funciones con normalidad.

Todos los países se ven perjudicados por la evasión, trayendo como consecuencia la poca recaudación, y el Perú no es la excepción.

Si bien la Administración tributaria procura corregir la gran masa de evasores, existen muchas formas de evadir como se mencionó anteriormente.

Ante ello el autor señala una serie de formas para poder controlarlo:

- ❖ Estímulos; llegar a la persona es muy importante, es brindarle la seguridad por ejemplo del destino de su dinero, es cuando la persona puede ver que existe una mejora en infraestructura, en seguridad ciudadana, el incremento de más centros educativos de calidad, más hospitales. El Estado debería cumplir con ello.
- ❖ Ley de los derechos de los Contribuyentes; no solo es incentivar a la recaudación, sino que la persona pueda saber sus derechos, si bien es cierto hay deducciones que favorecen al contribuyente no todos lo perciben.
- ❖ La imposición a través del internet; en nuestro país ya se está incentivando al uso electrónico para cumplir con sus obligaciones tributarias, esto,

permitirá que todos los países estén conectados y actualizados en cuanto a temas tributarios.

Así también, se indica que la recaudación es de forma voluntaria e individual llamándose sujeto pasivo, y los que reciben los aportes son llamados sujetos activos (Ríos, 2002).

La recaudación, es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo de un país; es importante que el Estado tenga proyecciones de recursos, para un mejor desempeño del gobierno.

Para obtener una mejora en la recaudación es necesario una actualización de su domicilio fiscal.

Por tanto, la Administración Tributaria, tiene como fin garantizar los ingresos al fisco o estar atento ante un cambio (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2009).

Una correcta planificación tributaria también es necesario para un logro en la recaudación, según (Villasmil, 2017), ya que la Planificación tributaria, establece sensatamente el grado de tributación y siempre ira ligada de las normas legales, es de gran ayuda porque permite la modificación de procesos tanto en la parte administrativa como contable, así como te anticipa a lo que pueda venir en tiempos de cambios mediante una mejora continua.

Ante ello, la Administración Tributaria, también tiene ciertas facultades que se encuentran especificados en el Título II del Código Tributario:

- Facultad de Recaudación – Capítulo I; una de las funciones de la Administración Tributaria es recaudar y para ello tiene la potestad de contratar los servicios de entidades bancarias (Sunat, 2007).
- Facultad de determinación y Fiscalización – Capítulo II; la obligación tributaria del deudor tributario, está sujeta a fiscalización (Sunat, 2007).



- Facultad Sancionadora – Capítulo III; Tiene la facultad de discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

El Sistema Tributario también posee ciertos elementos principales como La Política Tributaria que, son acciones que se determinan para fijar la carga impositiva, con el fin de que el Gobierno de turno pueda financiar sus actividades, gracias a los impuestos se puede cumplir con realizar obras para la sociedad (Conexionesan, 2019).

Por su parte (Zegarra, 2012) en su libro “La Administración Tributaria y los Administrados” acota que la Administración Tributaria también como elemento principal de Sistema tributario, es la entidad encargada de recaudar de los contribuyentes los tributos de acuerdo al artículo 55 del Código Tributario. Ahora bien, si el contribuyente no cumple con el pago, la Administración tributaria tiene la autorización del hacer el cobro coactivamente.

Por último, la Norma Tributaria, esencial porque contiene los reglamentos que regula La Administración tributaria, desde su creación hasta la extinción del impuesto (Instituto de Ciencias Hegel, 2021).

Cuando se habla de recaudación se viene a la mente el tributo, y la Constitución del Perú, señala en el artículo 74 que los tributos se crean, modifican y derogan, así como que el Estado debe respetar los principios de reserva de la ley y que los tributos no son confiscatorios (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

En el siguiente grafico se explica detalladamente como es el camino del tributo; todas las personas profesionales, no profesionales, por actividades de importaciones, comercio, industria, todas estas actividades generan ganancias,

de ello, una parte va como impuestos que la Sunat cobra. Luego va al Tesoro Público para que posteriormente sea ejecutado en obras.

**Figura 1**

**(La Ruta del Tributo, s.f.)**



Nota: SUNAT

Existen Principales Tributos, que recauda el Gobierno Central; por una parte, tenemos a los Impuestos dentro de ellos se encuentran el Impuesto a la

Renta, el Impuesto General a las Ventas, El impuesto Selectivo al Consumo, el Régimen Único Simplificado, Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y el Impuesto a las Transacciones Financieras.

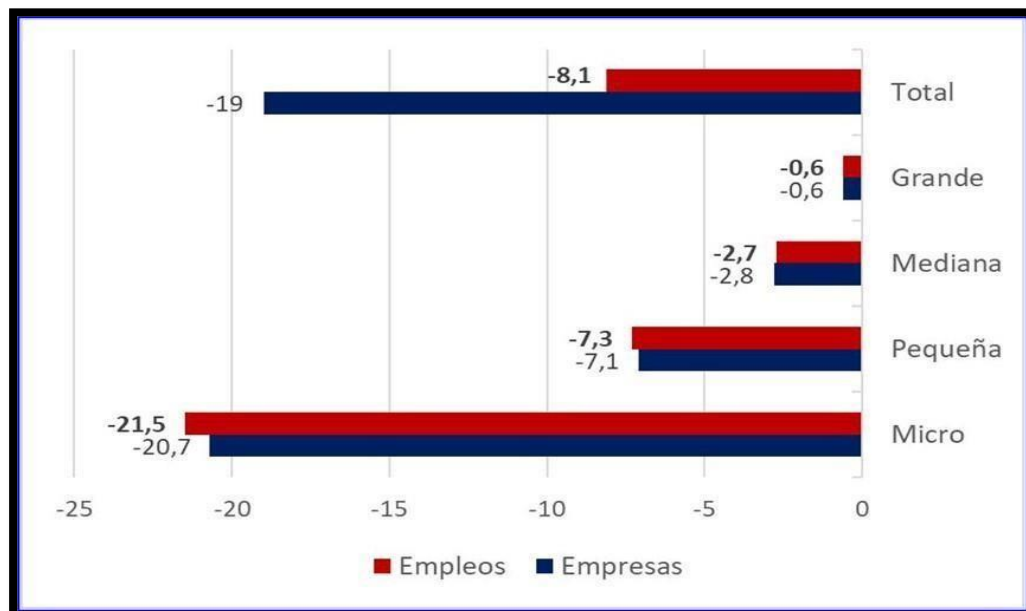
En las Contribuciones contamos con la Contribución de Seguridad Social, Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI y Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Por ultimo las tasas, por la prestación de servicios públicos, así como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

La recaudación se vio afectada en el mundo entero vivió la terrible pandemia denominada Covid 19, que trajo como consecuencia una crisis en las economías de América Latina y el Caribe. La pandemia trajo consigo que 2.7 millones de empresas Latinoamericanas cierren, en porcentaje es el 19% del total de las empresas.

Existen varias actividades que fueron muy afectadas, entre las que sintieron más el golpe, fueron las de turismo, cultura, comercio, transporte y la moda, llegando a superar el 24.6% del PBI y el 34.2% del empleo.

Claro está que la pandemia perjudico en gran manera el sector económico, dejando a miles de personas sin empleo, el cierre de empresas, el incremento de la pobreza (Sánchez & García, 2021).

**Figura 2***Mipymes y el Covid-19*

Nota: (CEPAL, 2020)

En el Perú, también se produjo grandes pérdidas económicas, los ingresos de Gobierno Central tuvieron una disminución en un 21.2%.

A pesar que el Estado otorgó medidas tributarias para tratar de reducir la crisis por la que pasamos, como por ejemplo adelantar la liberación de las detracciones, el cambio de fecha para el pago del Impuesto a la renta, fraccionamientos de deuda y muchas medidas más, todo ello con el fin de otorgar liquidez ante los problemas suscitados.

Si bien en los resultados se muestra que hay un leve crecimiento de la recaudación en el mes de julio, la mayoría es porque ya se han tenido que poner al día en sus obligaciones tributarias que fueron postergados, ascendiendo a 6,406 millones de soles, aunque pareciera que, hay un aumento en la recaudación, todavía estamos en caída, en una variación del 20.6% respecto a julio del 2019 (INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA, 2020).

Para tener una buena recaudación, es necesario tener una verdadera planificación tributaria que se fundamenta de estrategias, de tal manera que su ejecución traerá beneficios a las personas y entidades; para ello es necesario realizar una Auditora Tributaria y contemplando normas y criterios en bases económicas (Garizabal, Barrios, Bernal, & Garizabal, 2020).

Otro autor señala que se busca disminuir los impuestos que se pagan al Estado por medio de estrategias tributarias, siempre y cuando se encuentre sustentado en la base legal (Casal, Becerra, & Vásquez, 2020).

Como se sabe la Administración Tributaria tiene como fin recaudar, y por tanto la tarea de implementar ciertas estrategias que incentiven a cumplir de manera voluntaria el pago de sus tributos, y para los informales incentivarlos a la formalización. Vivimos en un mundo, donde la tecnología permite que todo se realice con efectividad, y la Administración, debería sacar provecho a esos avances tecnológicos en materia tributaria.

Como estrategia importante, existen estándares internacionales para la lucha contra la evasión y nuestro país viene desarrollando esta estrategia, en donde bajo los protocolos de seguridad de información y evaluaciones de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se realiza el intercambio informático de informaciones financieras con diferentes países del mundo, en temas tributarios con el fin de combatir la evasión e incrementar la recaudación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

En ese sentido, el mayor incumplimiento por parte de los contribuyentes es en el Impuesto General a las Ventas y en el Impuesto a la Renta; el autor señala que la única manera de incrementar la recaudación no puede ser dando más valor a las tasas, sino minimizando la evasión.

Todos los peruanos al comparar algún tipo de producto pagamos el Impuesto general a las ventas (IGV) que es como se llama en nuestro país, y

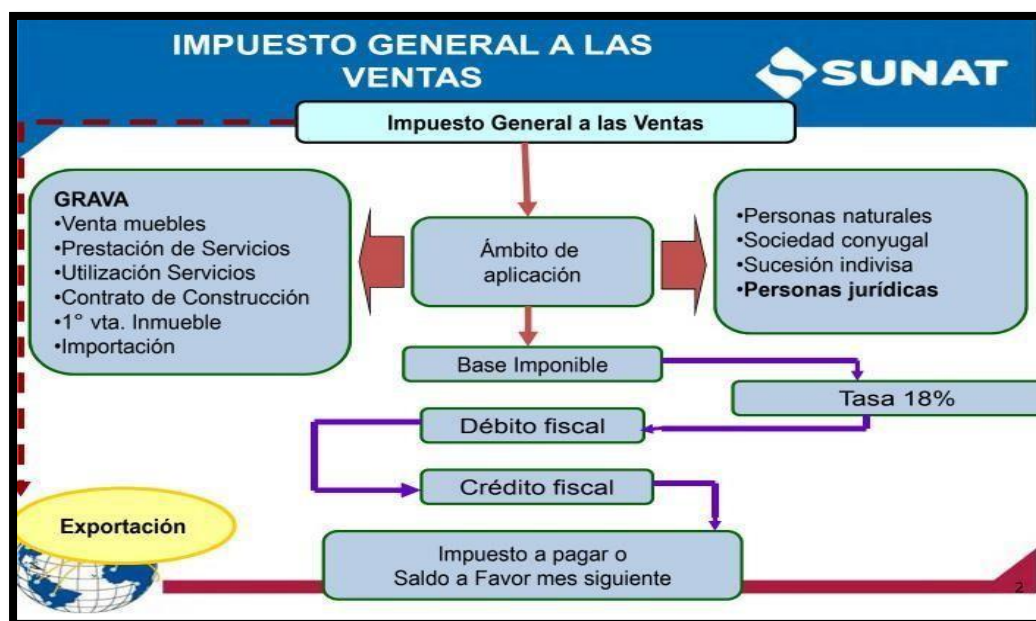
en el mundo lleva el nombre de IVA (Impuesto al Valor Agregado), es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos.

Esta obligación de pagar el IGV, nace de la venta de bienes; ya sea en la fecha cuando se emita el comprobante, o en la misma fecha de entrega del bien, lo que suceda primero, así como el retiro del bien; sea cual sea lo que ocurra primero entre la fecha de emisión del comprobante o en el retiro del bien.

En la prestación de servicios; ya sea en la fecha de la emisión del comprobante o cuando se concreta el servicio, en los contratos de construcción; lo que ocurra primero, a la emisión del comprobante o a la percepción del ingreso y por último en la importación que es a la fecha del despacho, (Emprender Sunat, 1997-2018).

**Figura 3**

*Impuesto General a las Ventas*



Nota: (Ponce, 2018).

En varios periodos, se vivió grandes variaciones en el porcentaje del IGV, aquí una muestra de cuanto era el porcentaje años atrás.

**Tabla 1***Impuesto General a las Ventas - Variaciones*

<b>GOBIERNO</b>	<b>AÑO</b>	<b>IGV</b>
<b>Fernando Belaunde</b>	1982	16%
	1983	16%
	1984	13.8%
<b>Alan García</b>	1985	11%
	1986	6.3%
	1987	6%
	1988	10.7%
	1989	15%
<b>Alberto Fujimori</b>	1990	16.2%
	1991	14.7%
	1992	17.7%
	1993 - 2000	18%
<b>Alejandro Toledo</b>	2001	18%
	2002	18%
	2003	19%
	2004	19%
	2005	19%
<b>Alan García</b>	2006 - 2010	19%
<b>Ollanta Humala</b>	2011 - 2016	18%
<b>Kuczynski</b>	2017	18%
<b>Martin Vizcarra</b>	2018 – 2020	18%

Nota: (DePeru.com, s.f.)

Es importante señalar que el IGV lo conforman:

Impuesto General al Consumo      16%

Impuesto de Promoción Municipal    2%

En cuanto a la recaudación del Impuesto General a las Ventas, se obtuvo 5,201 millones de soles, este monto representó 136 millones de soles menos, respecto a lo registrado en octubre del año 2019 con una variación porcentual de el - 4.2% (Andina:Agencia Peruana de Noticias, 2021).

**Figura 4**

*Impuesto General a las Ventas*



Nota: (Andina:Agencia Peruana de Noticias, 2021)

El Impuesto general a las ventas (IGV), y el Impuesto a la renta (IR), son impuestos que más recaudación obtiene. El Impuesto a la Renta es un tributo que se paga de manera anual y que estas se adquieren de todas las ganancias que se obtengan de un trabajo o del uso de un capital, y este puede ser de un bien mueble o inmueble.



La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT es la encargada de establecer las escalas para el pago del Impuesto a la Renta de las personas naturales.

Las personas naturales se encuentran sujetos al impuesto por renta de capital los cuales están consideradas las rentas de primera categoría y las rentas netas de segunda categoría y rentas de trabajo las cuales están consideradas las rentas de cuarta categoría y de quinta categoría.

En cuanto al impuesto por renta de primera categoría lo paga aquella persona que durante el año generó ingresos por el alquiler de inmuebles y subarrendamiento. También se debe considerar dentro de esta categoría cuando se realiza mejoras en el predio, cesión de muebles, cesión gratuita de predios.

La Renta de Segunda Categoría, este impuesto se aplica a aquella persona natural realiza una venta de un inmueble. Dentro de esta categoría también se considera cuando la persona obtiene ganancia de los intereses generado por un préstamo, beneficios por derecho de autor, cesión definitiva o temporal de derechos de llave, por la marca de un producto de venta al mercado o similares.

Las personas naturales y jurídicas se encuentran comprendidas dentro de la Renta de tercera categoría, esta categoría que realizan actividades empresariales, tales como comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal, pesquera entre otros.

En la Renta de Cuarta Categoría, se efectúa cuando una persona obtiene ingresos de manera independiente, dentro de esta categoría también se encuentran los trabajadores por Contrato Administrativo de Servicios, consejeros regionales, regidores municipales y mandatarios, de igual manera aquellas personas que perciben dietas.

Por último, el Impuesto a la Renta Quinta Categoría, en este impuesto se encuentra comprendidos los trabajadores que se encuentran en planillas, los

trabajadores dependientes de una empresa. Sin embargo, cuando la remuneración bruta anual no supera las siete unidades impositivas tributarias este se encuentra exento de tal retención (Bahamonde, 2012).

En el mes de octubre del 2020, se recaudó 2,980 millones de soles por Impuesto a la Renta, este monto significa 370 millones menor de lo recaudado con respecto al mismo mes del año 2019 teniendo una variación de - 12.5%. El Régimen General y el Régimen Mype Tributario fueron lo que realizaron menores pagos a cuenta debido a las restricciones de las actividades (Andina:Agencia Peruana de Noticias, 2021).

**Figura 5**

*Impuesto a la Renta*



Nota: (Andina:Agencia Peruana de Noticias, 2021)

Para una adecuada recaudación tributaria, es necesario tener en cuenta la capacidad contributiva como señala (Costa, 2017), viene a ser la disposición económica que tiene una persona para poder asumir con sus obligaciones tributarias. El ciudadano está en la obligación de aportar de acuerdo a sus ingresos para contribuir en el gasto público y así el Estado pueda cubrir con las necesidades de la población.

Existen dos maneras de calificar la capacidad contributiva de la persona a través de la renta y el capital, en ese sentido se podrá determinar la capacidad económica de la persona.

Equidad según el autor es considerada de dos maneras: horizontal, es decir que las personas que se encuentren en igual condición económica deben tributar la misma cantidad de impuesto y vertical se refiere a aquellas personas que tengan una capacidad contributiva mayor que otros deben pagar impuestos distintos.

Igualdad ante la ley, este principio establece que toda persona es igual ante la ley, por lo tanto, no debe existir ningún tipo de diferencia o discriminación entre aquellos que se encuentran en las mismas condiciones de capacidad contributiva.

Así también La capacidad contributiva tal como se refiere en el artículo de (Gerencie, 2020) es la disposición económica de una persona para cumplir con sus obligaciones tributarias, en ese sentido el Estado como ente recaudador al momento de determinar los impuestos debe evaluar si el sujeto está en la capacidad para poder asumir dichas obligaciones.

Es así que, ante una buena capacidad contributiva de la persona, cumpliendo debidamente sus obligaciones tributarias, el Estado podrá cumplir con satisfacer las necesidades de la población, en servicios públicos. Los servicios públicos, esencial para el bienestar de un país señala el autor (Guzmán, 2020), es la prestación de las necesidades básicas como agua, desagüe, energía eléctrica entre otros, estos son de interés público. Conforme lo establece el artículo 58° de la Constitución el Estado interviene en la prestación de los servicios públicos.

Gracias a la recaudación, todo ciudadano tiene derecho contar con los servicios básicos y es deber del Estado brindar adecuada y oportunamente

estos servicios. Estos servicios públicos pueden ser administrados, por el Estado a través de las entidades correspondientes, por contratos de locación de servicios y empresas privadas por medio de concesiones.

Cuando el servicio público es administrado por empresas privadas participan tres agentes; el usuario quien recibe el servicio, el concesionario quien presta el servicio y el Estado quien es el que garantiza se brinde el adecuado servicio a la población.

Los servicios públicos según los autores (Reyna & Ventura, 2008), son funciones que lo realizan las entidades públicas o privadas cuyo fin es satisfacer en forma regular y continua las necesidades básicas de la persona, estos servicios se otorgan a cambio de una contraprestación.

Ahora bien, estos servicios públicos, se encuentran regulados por el Estado en protección al interés público, es así como las tarifas de servicio son reguladas por el Estado y estos servicios se deben brindar de manera regular y continua, satisfaciendo las necesidades de la población.

Por lo general existe divergencias entre el interés público y privado. El servicio brindado debe primar el interés común y no la finalidad de lucro.

La prestación del servicio puede ser otorgado por la entidad pública o la empresa privada.

## **2.5 Definiciones de Términos Básicos.**

### **Glosario**

- Capacidad Contributiva.

Toda persona tiene un deber en el Estado, y es de contribuir para que se pueda financiar todo aquello que el gobierno de turno tiene que realizar

con el fin de entregar servicios básicos a los ciudadanos, dependiendo de la económica de cada persona (Novoa, 2006).

- Disminución de la Recaudación

La disminución de la recaudación, es un problema mundial, todos los países crean estrategias para poder incrementar la recaudación, porque gracias a ello puede haber más inversión en obras y mejoras para la población con el fin de satisfacer sus necesidades, a menos recaudación menor inversiones (Jorratt, 1996).

- Estrategias tributarias.

El fin de la Administración Tributaria es recaudar, para ello las estrategias tributarias, tienen que cumplir dicho fin, para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones para llegar al objetivo que se desea, estrategias claras y que también sean de beneficio no solo a la Administración sino también beneficio al contribuyente (Revelo, Jacanamijoy, & Quiceno, 2009).

- Impuesto General a la Venta.

El Impuesto General a las ventas como se conoce en este país, y en el mundo con el nombre de IVA, es un impuesto de carácter general que no mira la capacidad contributiva, solo grava el producto o servicio, y lo asume el consumidor final (Villanueva, 2009).

- Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es un tributo que proviene de percibir algún tipo de ganancia, ya sea por alquileres, enajenación o que la persona lo genera de manera independiente o dependiente (Bravo, 2020).

- Incumpliendo de las Obligaciones tributarias

El Incumplimiento tributario, viene mutando desde hace muchos años atrás, y sigue siendo a nivel mundial un gran problema para la recaudación,

a pesar que la Administración tributaria viene actualizando e incorporando herramientas para combatirlo, todavía sigue siendo un gran reto (Arias, 2020).

- Incumplimiento de los requisitos para la formalización.

La burocracia, el tiempo de espera para la entrega de permisos por parte del Gobierno Local, son unos de los causantes para desmotivar a la persona a poder formalizarse, ante ello se debería ofrecer mayor tolerancia (Fernández, 2019).

- Ineficiencia de la SUNAT.

Al no encontrar soluciones reales para poder minimizar la evasión, y eso sumado a los actos de corrupción de la Administración tributaria, en conjunto dañan su imagen, y todo el trabajo realizado para que voluntariamente el contribuyente cumpla con sus obligaciones quede en nada (Cosulich, La corrupción en la Administración tributaria, 1998).

- Inversión en Servicios públicos.

Es fundamental para el desarrollo del país, se financia por lo que se recauda, por eso la recaudación es la base para que el Estado pueda cumplir con los objetivos establecidos sin dejar de lado las inversiones privadas que también son parte muy importante para la creación de más trabajo (Giménez, 2021).

- Ocultamiento de ingresos

Todo acto que constituye una mentira, falsedad o astucia con la finalidad de dejar de pagar en su totalidad o en parte el tributo, será castigado con una pena privativa tal como la ley lo disponga (Ley Penal Tributaria, 2021).

- Porcentaje de la Recaudación de impuestos.

Es importante poder cumplir con los pagos de los impuestos, para que el porcentaje en la recaudación siga aumentando, y de esta manera el Estado

pueda contar con esos recursos y de esta manera pueda llevar a cabo su fin con la ciudadanía, realizando más obras como colegios, hospitales (Polin, 2020).

- Simplificación en la norma tributaria.

Es de suma importancia que las leyes sean más claras y fáciles de entender ya que al ser más complejas traerá como consecuencia el no pago de las obligaciones por parte del contribuyente perjudicando la recaudación y al Estado (Prieto, 1994).

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1 Hipótesis General**

La evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

### **3.2 Hipótesis Específicas**

- a. El incumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- b. El ocultamiento de ingresos incide con la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- c. La simplificación de la norma tributaria incide con el impuesto a la renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- d. La ineficiencia de la SUNAT incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
- e. El incumplimiento de los requisitos para la formalización incide con el impuesto general a las ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.



- f. La disminución de la recaudación incide en la inversión de los servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

### **3.3 Operacionalización de variables.**

#### **3.3.1 Variable Independiente**

##### **X. Evasión Tributaria**

###### **Indicadores**

**x1.-** Incumpliendo de las Obligaciones tributarias

**x2.-** Ocultamiento de ingresos

**x3.-** Simplificación en la norma tributaria.

**x4.-** Ineficiencia de la SUNAT

**x5.-** Incumplimiento de los requisitos para la formalización.

**x6.-** Disminución de la Recaudación

#### **3.3.2 Variable Dependiente**

##### **X. Recaudación Tributaria**

**y1.-** Porcentaje de la Recaudación de impuestos.

**y2.-** Capacidad Contributiva.

**y3.-** Impuesto a la Renta

**y4.-** Estrategias Tributarias.

**y5.-** Impuesto General a las Ventas.

**y6.-** Inversión en Servicios públicos

## **CAPITULO IV: METODOLOGÍA**

### **4.1 Diseño Metodológico**

#### **4.1.1 Tipo de Investigación**

El presente trabajo reúne las condiciones necesarias para ser llamada: "Investigación Aplicada".

#### **4.1.2 Nivel de Investigación**

La investigación se centró en el nivel Descriptivo.

#### **4.1.3 Método**

En la presente investigación, se trabajó usando el método descriptivo estadístico y de análisis – síntesis, entre otros, conforme se fue avanzando en su desarrollo, se permitió obtener resultados muy importantes.

#### **4.1.4 Diseño**

Se tomó una muestra en la cual:  $M = O_x \text{ r } O_y$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

X = Evasión Tributaria

Y = Recaudación Tributaria

R = Relación de variables.

## 4.2 Población y muestra.

### 4.2.1 Población

La población, que es el principal objeto de estudio está conformada por 400,000 comerciantes en Lima Metropolitana, según la fuente publicado en febrero del año 2019 por la Women in informal Employment Globalizing and Organizing (Wiego).

### 4.2.2 Muestra

Para establecer el tamaño óptimo de muestra, se hizo uso de la siguiente formula como se muestra a continuación:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

**Z:** Valor del eje de las abcisas, que se determina con un grado de confianza del 95%.

- P:** Proporción de comerciantes ambulantes que aceptan que la evasión perjudica a la recaudación tributaria (Se entiende  $P=0.5$ ).
- Q:** Proporción de comerciantes ambulantes que no aceptan que la evasión perjudica a la recaudación tributaria (Se entiende  $Q=0.5$ ).
- e:** Marge estimada de error 5%
- N:** Tamaño de la población.
- n:** Tamaño de la muestra.

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (400,000)}{(0.05)^2 (400,000-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

**n=** 384 comerciantes

La muestra se selección de manera aleatoria, a los comerciantes ambulantes pertenecientes a Lima Metropolitana.

### 4.3 Técnicas de Recolección de Datos.

#### 4.3.1 Técnicas

La principal técnica utilizada en la investigación fue la encuesta.

#### 4.3.2 Instrumentos.

Para la recolección de datos se hizo uso del cuestionario, que tuvieron como alternativas: a) Definitivamente si, b) Probablemente sí, c) Desconoce, d) Probablemente no, e) Definitivamente no.

#### **4.4 Técnicas para el Procesamiento de la Información.**

Después de haber obtenido toda la data de las encuestas, estas fueron ingresados al programa estadístico Statical Packagefor Social Sciences (SPSS), de las cuales sirvió para realizar las presentaciones de las tablas y los gráficos.

#### **4.5 Aspectos éticos.**

El trabajo se realizó, respetando los procedimientos como los principios y valores éticos que la Universidad de San Martin de Porres en la Sección de Post Grado dispuso. Así mismo, el trabajo de campo y los datos fueron por medio de la encuesta, es veraz.

## CAPITULO V: RESULTADOS

### 5.1 Tablas de frecuencia, gráficos e interpretación de resultados

**Tabla 1**

*El ocultamiento de ingresos es una manera de evitar la formalización y el pago de impuestos*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	219	57.0
Probablemente si	125	32.6
Desconoce	15	3.9
Probablemente no	17	4.4
Definitivamente no	8	2.1
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia.

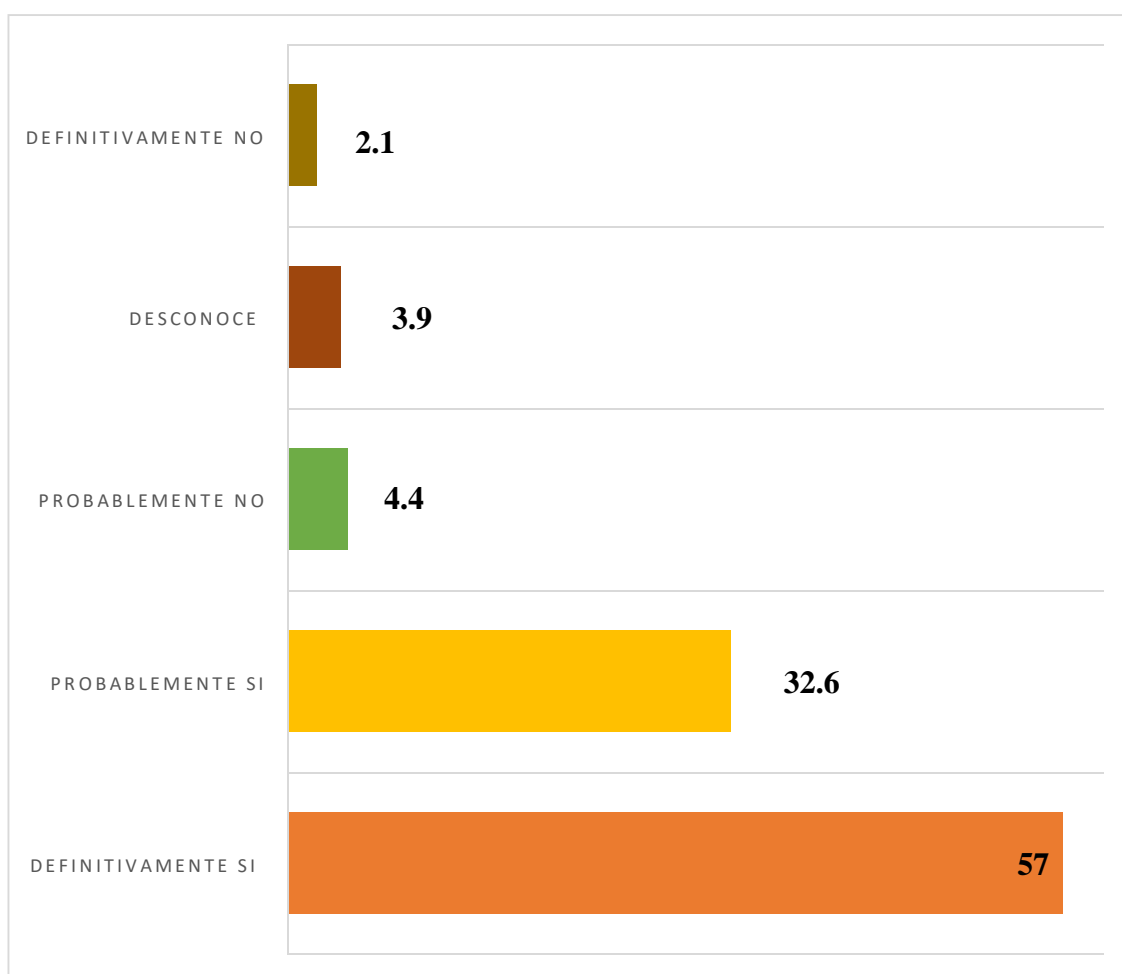
### **Interpretación**

Tal como se puede apreciar, el 57.0% de los encuestados afirma que el ocultamiento de ingresos es una manera de evitar la formalización y el pago de impuestos, el 32.6% lo secunda y tenemos a quienes señalan todo lo contrario, el 4.4% opina que probablemente no realizan el ocultamiento de ingresos como manera de evitar la formalización y el pago de impuestos, y un 2.1% señala que no realizan tal acto para evitar su formalización y un 3.9% indica que desconoce.

En ese sentido, se puede apreciar que en su gran mayoría de los encuestados reconocen que los comerciantes ocultan sus ingresos con la intención de evadir el pago de impuestos y por ende la formalización, sin embargo muchos comerciantes manifestaron que adoptan tal comportamiento porque el pago de impuestos lo ven como una pérdida, de tal modo, es importante que la Administración Tributaria desarrolle mejores estrategias a fin de concientizar a la ciudadanía para que puedan sincerar sus ingresos, de igual manera demostrar que el formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias a largo plazo genera muchos beneficios y oportunidades.

**Figura 1**

*El ocultamiento de ingresos es una manera de evitar la formalización y el pago de impuestos*



Nota: Elaboración propia



**Tabla 2***Existe incumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	237	61.7
Probablemente si	101	26.3
Desconoce	12	3.1
Probablemente no	34	8.9
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

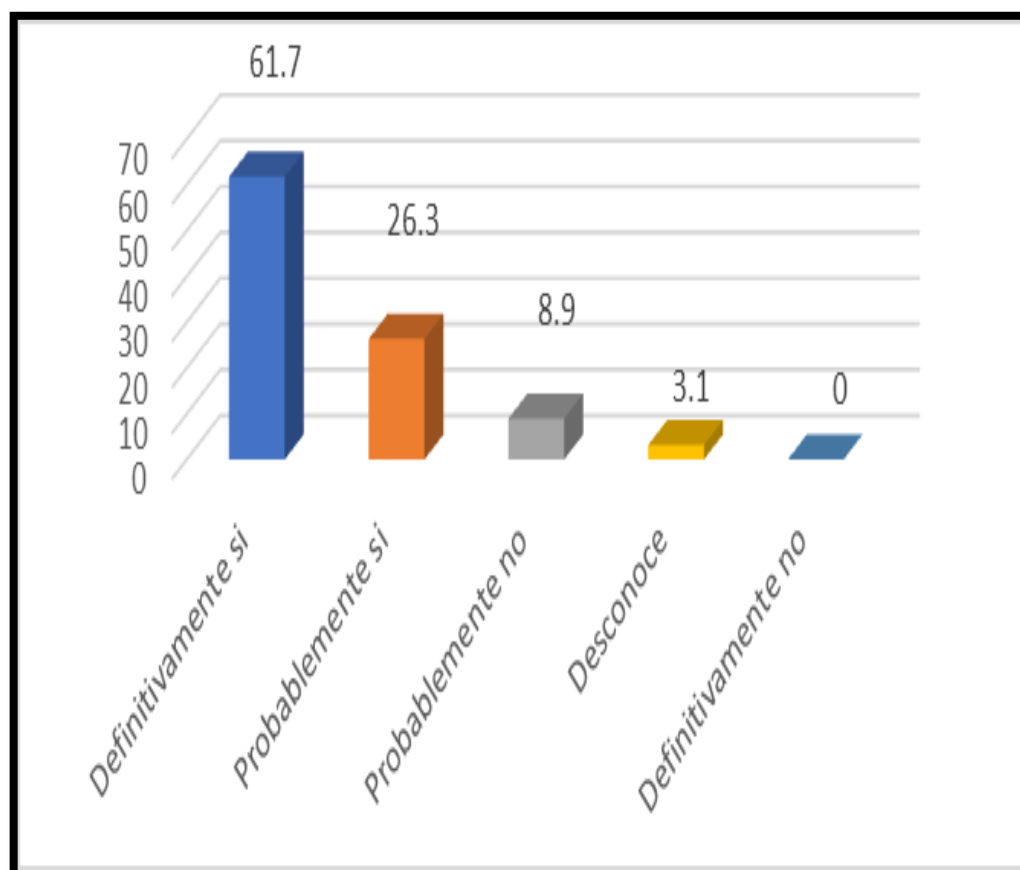
**Interpretación**

En la información que muestra la tabla, encontramos claramente que un 61.7% de los comerciantes señalan que definitivamente si existe incumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana y el 26.3% también están de acuerdo con dicho planteamiento; por el contrario, el 8.9% indica que probablemente no existe incumplimiento de las obligaciones tributarias, seguido de un 3.1% que desconoce.

Es evidente que la gran mayoría de los comerciantes afirman que existe incumplimiento de las obligaciones tributarias, y más aún que esto se ha incrementado a consecuencia de la pandemia que ha generado grandes pérdidas económicas, desempleo y el cierre de muchos establecimientos comerciales; es por ello indispensable que el Estado a través de las instituciones correspondientes realicen mayores esfuerzos a fin de crear una cultura tributaria y mecanismos viables que incentiven al comerciante al cumplimiento del pago de sus impuestos.

**Figura 2**

*Existe incumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 3**

*La simplificación de la norma tributaria ayudaría a la formalización y una mayor recaudación*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	76	19.8
Probablemente si	249	64.8
Desconoce	49	12.8
Probablemente no	10	2.6
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

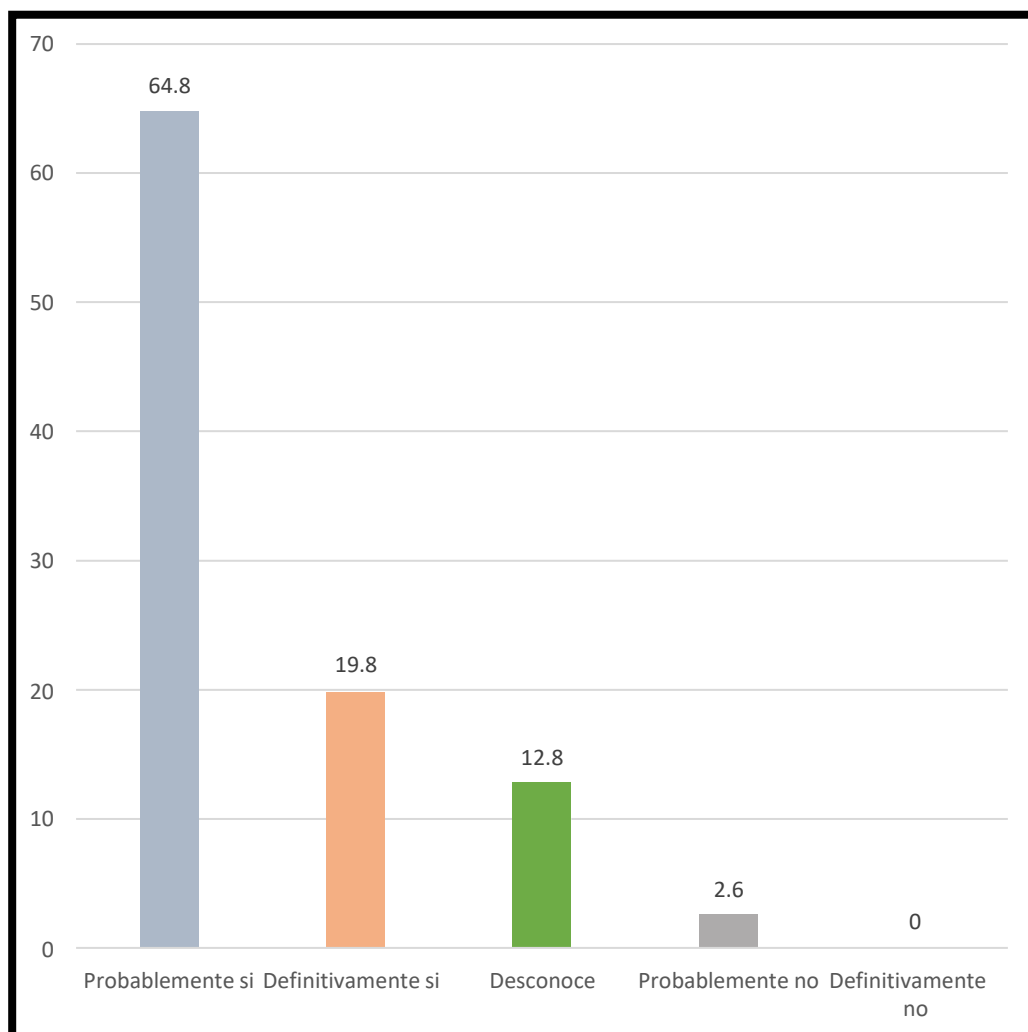
### **Interpretación**

Según podemos observar el 64.8% de los entrevistados cree que probablemente la simplificación de la norma tributaria ayudaría a la formalización y una mayor recaudación, mientras que un 19.8% afirma que es necesario la simplificación de la norma. El 2.6% considera que es poco probable que esto pueda ayudar a la formalización y una mayor recaudación, mientras que un 12.8% desconoce.

Analizando la información podemos decir al respecto, que la mayoría de las personas consideran que la norma tributaria es complicada y una simplificación ayudaría a entender y facilitar el pago de los impuestos así como la formalización; por lo general estas personas no cuentan con los medios necesarios para contratar especialistas en la materia, en ese sentido la Administración Tributaria debe brindar las facilidades, orientación y la información oportuna y así poder impulsar la formalización.

**Figura 3**

*La simplificación de la norma tributaria ayudaría a la formalización y una mayor recaudación*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 4**

*La Sunat es ineficiente para combatir la evasión tributaria en Lima Metropolitana*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	272	70.8
Probablemente si	95	24.7
Desconoce	17	4.4
Probablemente no	0	0.0
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

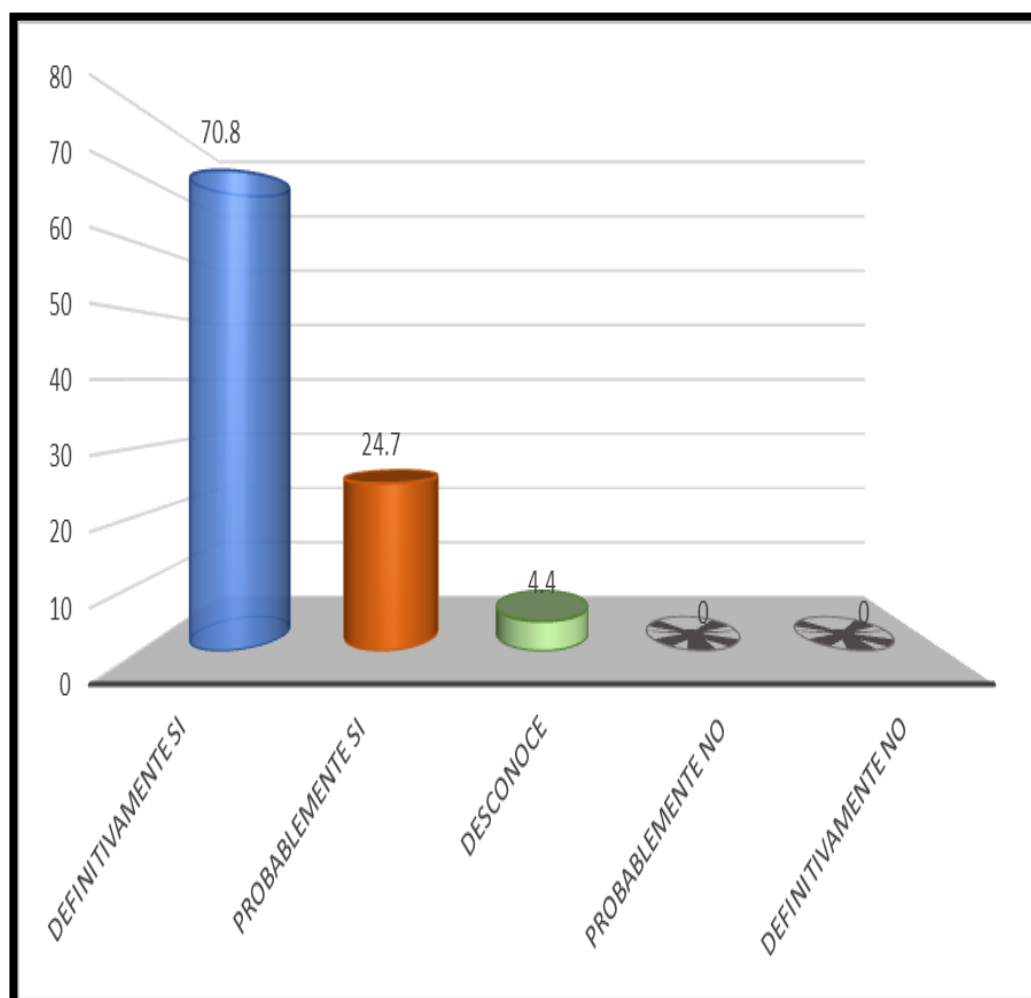
### **Interpretación**

Observamos en los datos que el 70.8% y el 24.7% considera que la Sunat es ineficiente para combatir la evasión tributaria en Lima Metropolitana, mientras que el 4.4% de entrevistados desconoce sobre el tema.

Según el resultado de la estadística se puede apreciar que la gran mayoría tiene una imagen negativa de la Sunat, las personas perciben que el ente recaudador no realiza un trabajo efectivo para combatir la evasión tributaria, no fiscaliza a las grandes empresas para el cumplimiento del pago de sus impuestos, afectando estos hechos de manera negativa generando un descontento de aquellos comerciantes formales que a pesar de las circunstancias si cumplen con sus obligaciones tributarias. La Administración tributaria debe realizar fiscalizaciones efectivas dejando de lado presiones políticas y cumpliendo con su labor de manera eficiente y transparente y lograr una estrecha comunicación con el contribuyente.

**Figura 4**

*La Sunat es ineficiente para combatir la evasión tributaria en Lima Metropolitana*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 5**

*El incumplimiento de los requisitos para la formalización se genera porque es costoso y burocrático*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	221	57.6
Probablemente si	85	22.1
Desconoce	56	14.6
Probablemente no	22	5.7
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

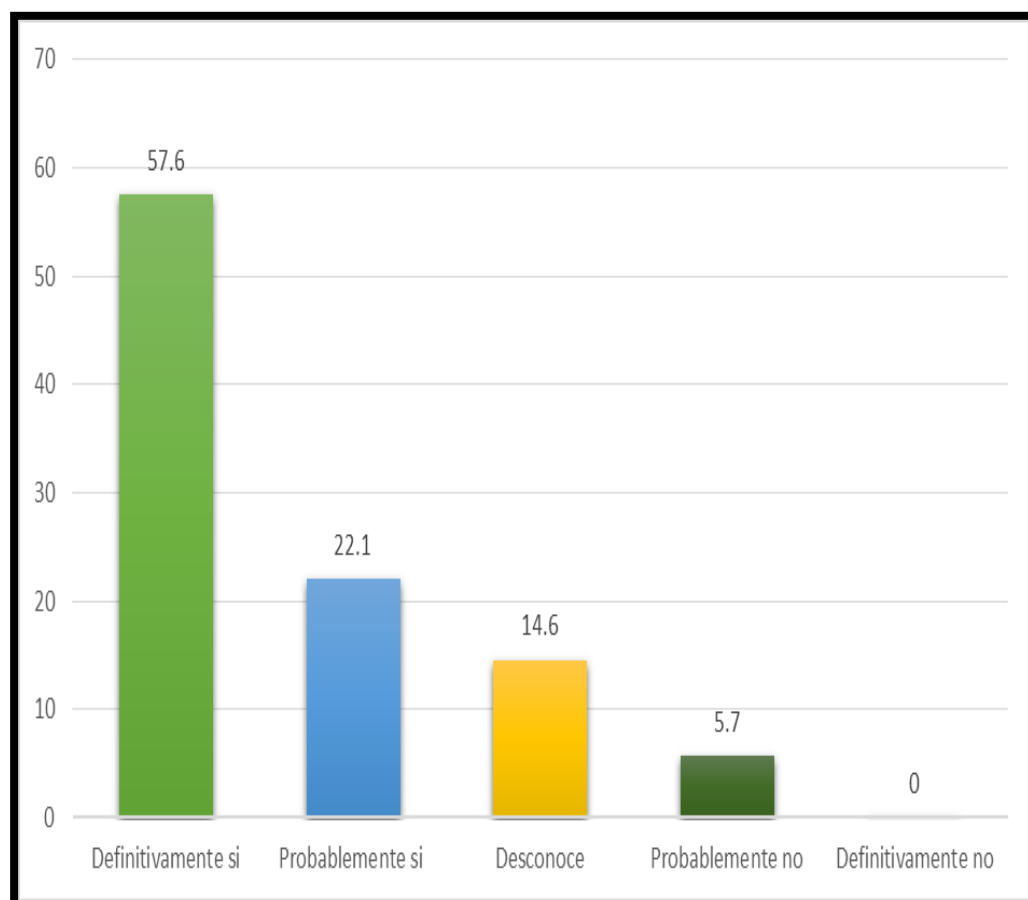
### **Interpretación**

Realizando el análisis de esta tabla se puede observar que el 57.6% considera que el incumplimiento de los requisitos para la formalización se genera porque es costoso y burocrático, sumándose a ello también la opción de probablemente si con un 22.1%, mientras que solo un 5.7% manifiesta lo contrario, así mismo el 14.6% desconoce sobre el tema.

Se puede apreciar que existe un temor en los comerciantes toda vez que consideran costoso y burocrático la formalización de su negocio, no existe una información clara y concisa de parte de la Administración Tributaria sobre los procedimientos para la formalización y cuál sería la mejor opción para su tipo de negocio, al no contar con la información adecuada, muchos comerciantes se ven en la necesidad de contratar un asesor y/o tramitador para que gestione la documentación, lo que origina que los gastos para su formalización aumenten.

**Figura 5**

*El incumplimiento de los requisitos para la formalización se genera porque es costoso y burocrático*



Nota: Elaboración propia



**Tabla 6**

*La pandemia es uno de los causantes en la disminución de la recaudación*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	84	21.9
Probablemente si	217	56.5
Desconoce	17	4.4
Probablemente no	66	17.2
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

### **Interpretación**

Al revisar la información recabada en las encuestas, se observa que el 56.5% y 21.9% respectivamente consideran que la pandemia es uno de los causantes en la disminución de la recaudación, sin embargo, el 17.2% señala esto no ha repercutido en la recaudación, así mismo el 4.4% desconocen sobre este hecho.

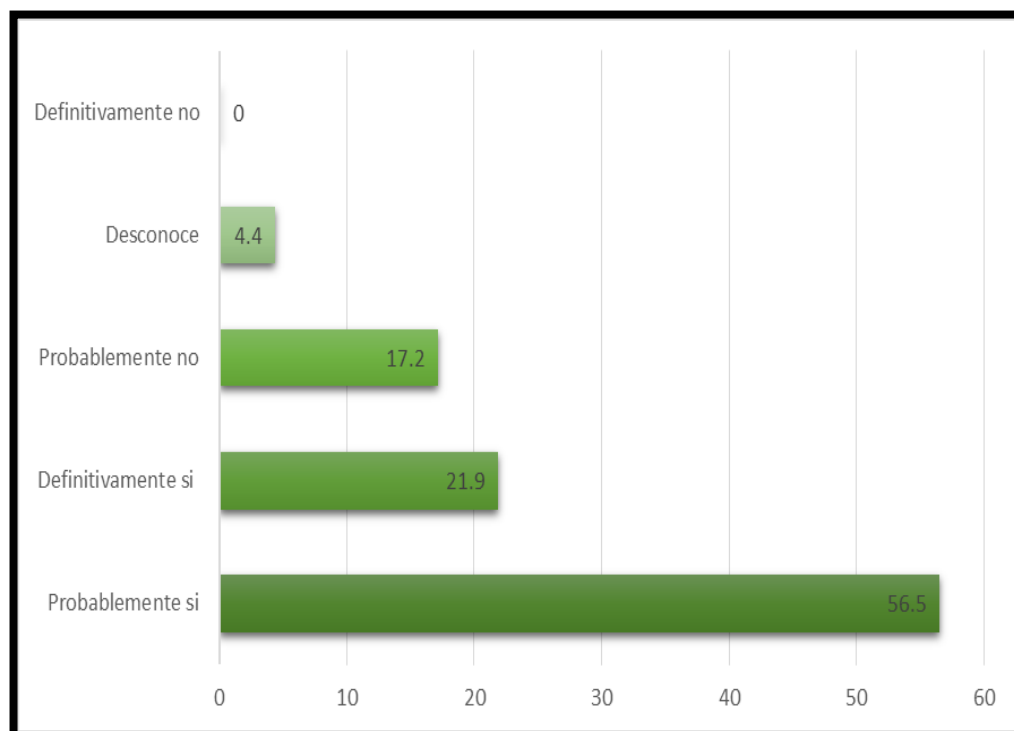
La afirmación sobre la afectación de la pandemia en la recaudación es una muestra de cómo las personas perciben la crisis que vivimos, los confinamientos, cierre temporales de los centros de abastos y el desempleo, ha ocasionado que los negocios formales no puedan generar ingresos y en consecuencia no cumplan con sus obligaciones tributarias, generando desánimo e incertidumbre, sumado a ello la competencia desleal con los

informales, todo ello ha ocasionado mayor informalidad, por ende la disminución en la recaudación.

Sin embargo, es necesario considerar la opinión contraria, donde señalan que la pandemia no es el causante en la disminución de la recaudación, y esto se debe a que este es un problema que se viene atravesando mucho antes de la pandemia, por la ineficiencia del ente recaudador, por la información que se recibe día a día de las contemplaciones que la sunat tiene con las grandes empresas que por años deben millones al estado y no son sancionados, sumado a ello la sensación de actos de corrupción por parte del Estado, todo ello va más allá de la actual pandemia en que vivimos.

### Figura 6

*La pandemia es uno de los causantes en la disminución de la recaudación*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 7**

*La evasión tributaria se debe al incremento de la informalidad en Lima Metropolitana*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	138	35.9
Probablemente si	177	46.1
Desconoce	18	4.7
Probablemente no	51	13.3
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

### **Interpretación**

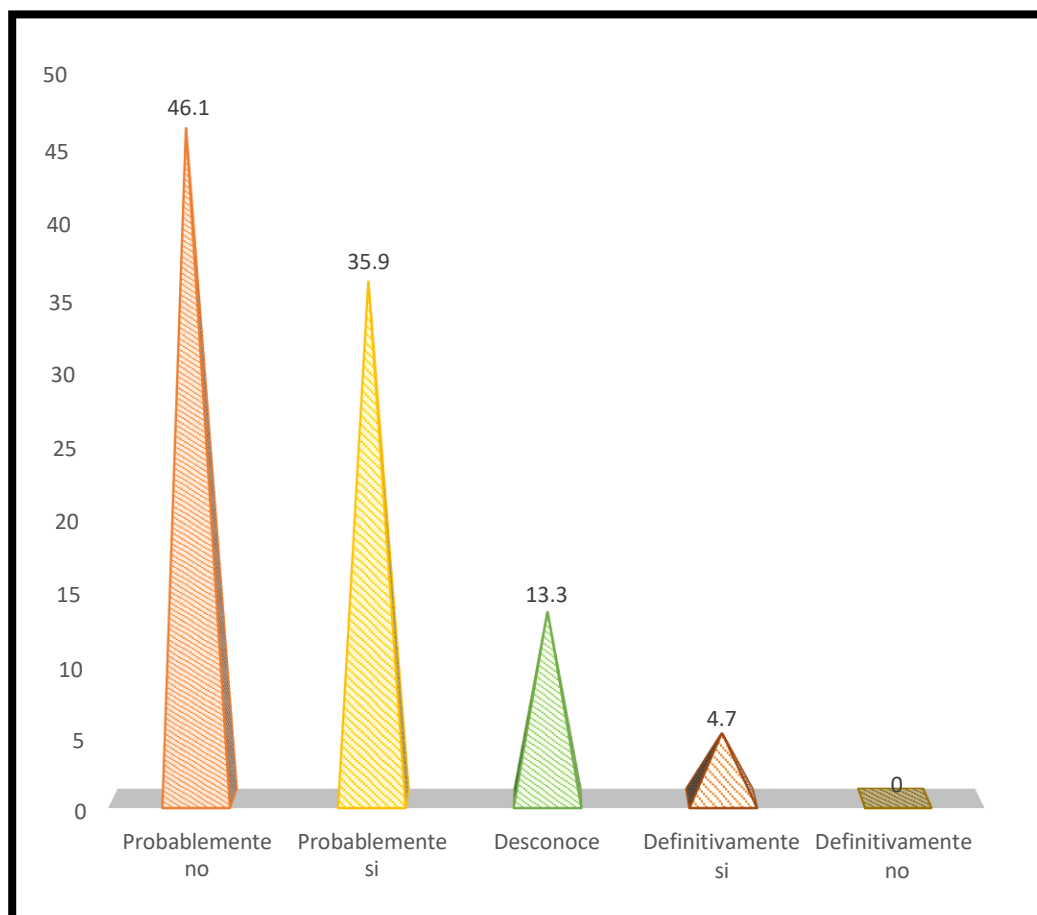
Tomando en cuenta lo mostrado en la estadística, nos indica que el 46.1% considera que es probable que la evasión tributaria se debe al incremento de la informalidad en Lima Metropolitana, mientras que el 35.9% considera que si repercute en la evasión, por otro lado el 13.3% de los encuestados señala que no es probable que el incumplimiento de sus obligaciones tributarias sea a consecuencia de la informalidad y por último un 4.7% desconoce las causas.

Cabe destacar que la información que se desprende de esta pregunta nos indica que en su mayoría consideran que la evasión tributaria se debe al incremento de la informalidad y esto se acrecentó aún más en la pandemia, muchos comercios quebraron, aumentó la tasa de desempleo y la única manera de subsistir era generar sus ingresos a través de la informalidad, además de ello existe temor y en su mayoría desconocimiento de las obligaciones tributarias, en ese sentido el ente recaudador juega un rol muy

importante para combatir la evasión tributaria, creando políticas públicas eficaces y accesibles, fomentando una cultura tributaria y mostrando los beneficios que se obtiene al estar dentro de la formalidad.

### Figura 7

*La evasión tributaria se debe al incremento de la informalidad en Lima Metropolitana*



Fuente: Elaboración propia

**Tabla 8**

*A mayor porcentaje en la recaudación de impuestos permitiría mayores obras en Lima Metropolitana*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	225	58.6
Probablemente si	127	33.1
Desconoce	14	3.6
Probablemente no	12	3.1
Definitivamente no	6	1.6
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

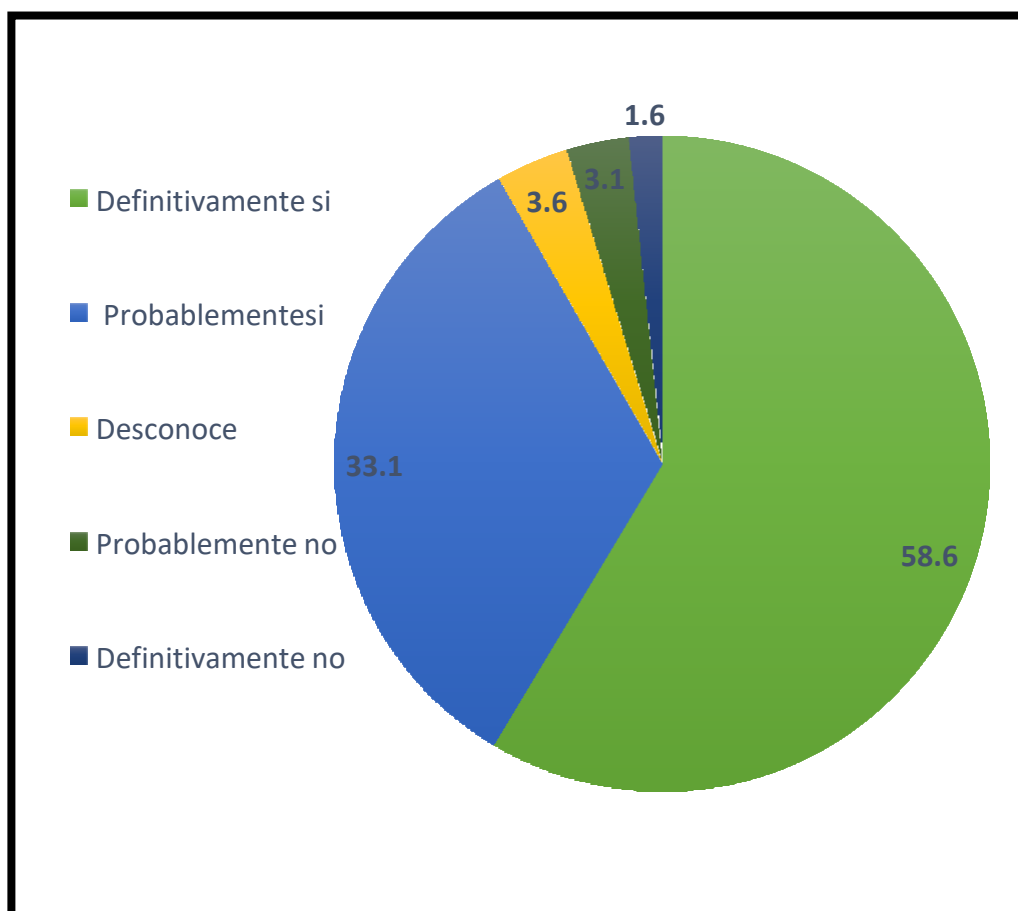
### **Interpretación**

La información que nos muestra la tabla contiene que el 58.6% y un 33.1% respectivamente, afirman que a mayor porcentaje en la recaudación de impuestos permitiría mayores obras en Lima Metropolitana, sin embargo, solo el 3.1% y 1.6% manifestaron su negativa ante tal posición y el 3.6% tiene un desinterés y desconocimiento sobre el tema.

Cabe señalar que en su gran mayoría los comerciantes afirman que la recaudación si es importante para el desarrollo de obras en Lima Metropolitana, sin embargo existe mucha resistencia para el cumplimiento de sus obligaciones; si bien es cierto que al tener una mayor recaudación se podría realizar mayores inversiones de parte del estado en obras y servicios que mejorarían su calidad de vida, sin embargo, no están convencidos al 100% por la poca difusión que existe sobre a dónde va el dinero recaudado por parte de la Sunat y más aún cuando hay cierta desconfianza de sus autoridades por los actos de corrupción que muchas veces afronta cada gobierno en su gestión.

**Figura 8**

*A mayor porcentaje en la recaudación de impuestos permitiría mayores obras en Lima Metropolitana*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 9***Las estrategias tributarias que brinda la Sunat son efectivas*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	0	0.0
Probablemente si	0	0.0
Desconoce	10	2.6
Probablemente no	74	19.3
Definitivamente no	300	78.1
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

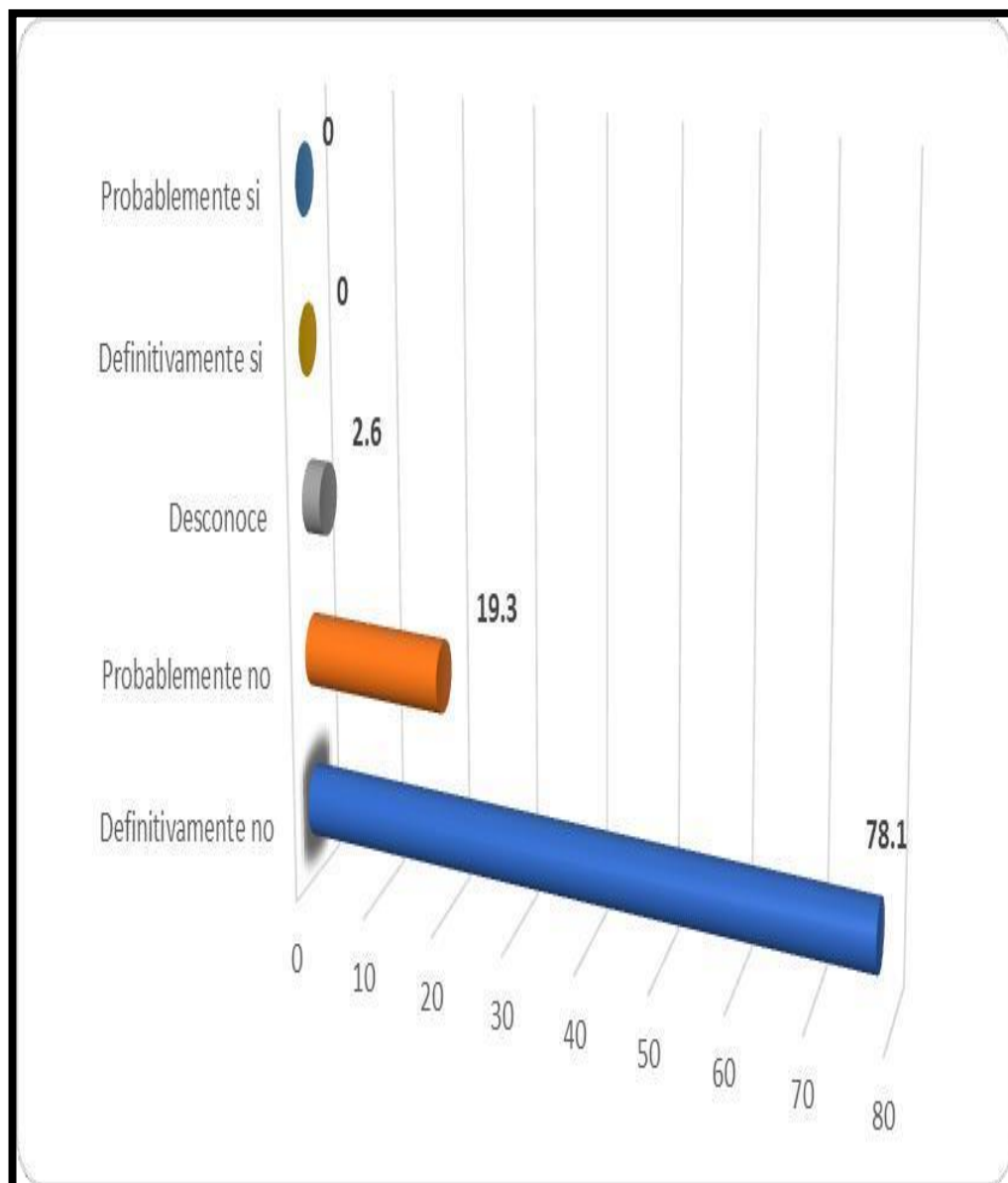
**Interpretación**

Observando los datos acopiados en la pregunta, se observa que el 78.1% de los comerciantes respondieron que definitivamente las estrategias tributarias que brinda la sunat no son efectivas, mientras que un 19.3% considera lo contrario y el 2.6% desconoce.

Este cuadro nos muestra claramente que las estrategias utilizadas por la sunat no están cumpliendo con su propósito, reflejando una imagen negativa de la administración tributaria frente a los contribuyentes, por la falta de comunicación y fiscalizaciones efectivas en los comercios de Lima Metropolitana, ocasionando así de esta manera que muchos decidan pasar a la informalidad por no sentir la presencia de la sunat.

**Figura 9**

*Las estrategias tributarias que brinda la Sunat son efectivas*



Nota: Elaboración propia



**Tabla 10**

*La reducción del impuesto general a las ventas impulsaría a una mayor formalización*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	180	46.9
Probablemente si	175	45.6
Desconoce	19	4.9
Probablemente no	10	2.6
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

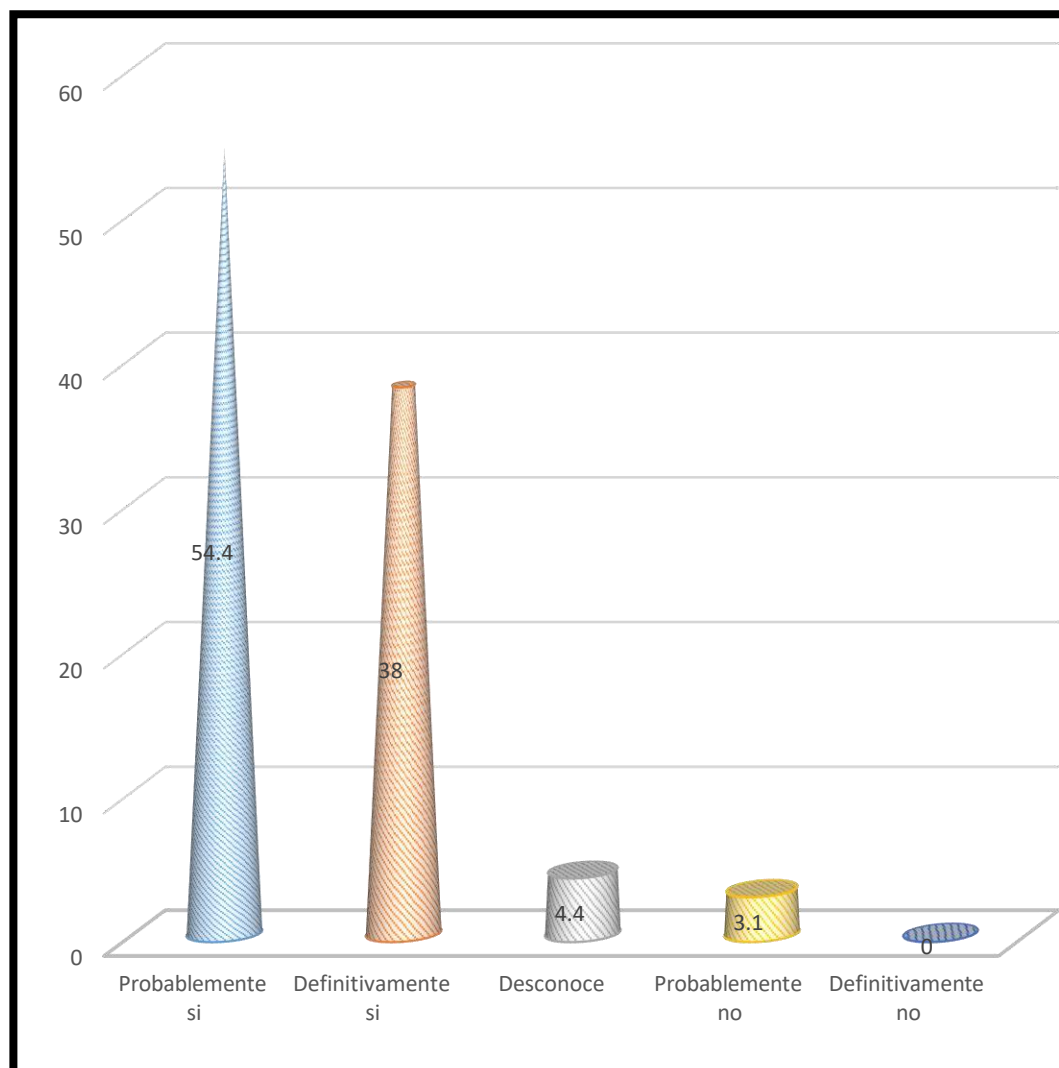
### **Interpretación**

Es importante resaltar que el 46.9% y el 45.6% respectivamente, manifiestan que la reducción del impuesto general a las ventas impulsaría a una mayor formalización, el 4.9% desconoce si esta medida podría causar el impacto deseado, mientras que solo 2.6% considera que probablemente no influye en la formalización.

Del análisis según los resultados, se puede observar que los comerciantes señalan que es necesario la reducción del impuesto general a las ventas, de tal modo que los formales puedan tener un respiro económico en esta situación de emergencia que los ha golpeado fuertemente, desde la industria hasta el comerciante de a pie, ya que muchos de ellos vienen arrastrando deudas, que no les permite a los formales cumplir con sus obligaciones tributarias, convirtiéndose en una carga, que al final se vean obligados como última alternativa para sobrevivir, pasar a la informalidad.

**Figura 10**

*La reducción del impuesto general a las ventas impulsaría a una mayor formalización*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 11**

*La sunat debería otorgar un periodo de gracia a los nuevos contribuyentes en el pago del impuesto a la renta, para poder incentivarlos*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	261	68.0
Probablemente si	99	25.8
Desconoce	20	5.2
Probablemente no	4	1.0
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

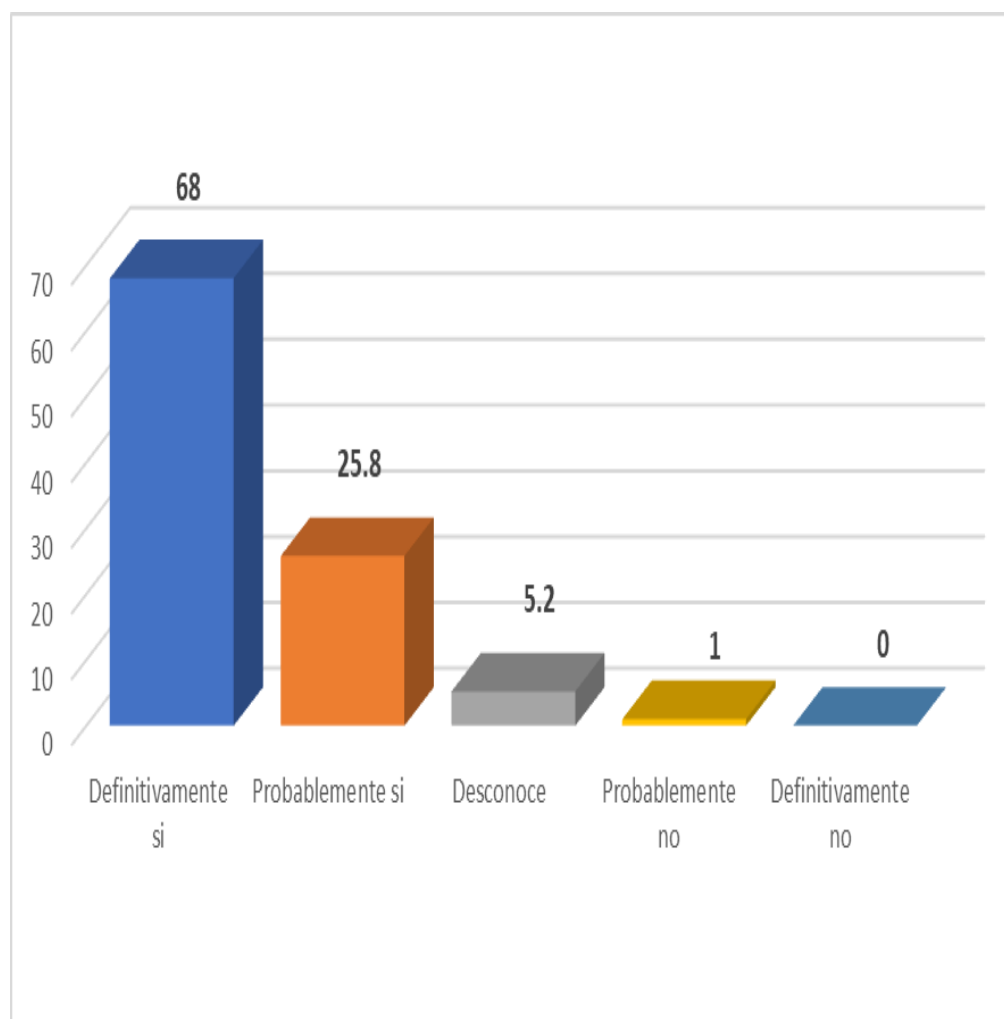
### **Interpretación**

De acuerdo a las respuestas brindadas podemos señalar que el 68.0% afirma que la sunat debería otorgar un periodo de gracia a los nuevos contribuyentes en el pago del impuesto a la renta, el 25.8% lo considera probable, el 5.2% desconoce sobre si esta medida incentivaría a los comerciantes, mientras que el 1.0% considera poco probable este incentivo.

En este grafico podemos observar que los comerciantes requieren de incentivos tributarios, considerando la situación que muchos vienen atravesando a consecuencia de la pandemia, esto sería una alternativa de solución para promover la formalización de los comerciantes y por ende un incremento en la caja fiscal.

**Figura 11**

*La sunat debería otorgar un periodo de gracia a los nuevos contribuyentes en el pago del impuesto a la renta, para poder incentivarlos*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 12**

*El comerciante ambulante dispone de una capacidad contributiva para cumplir con sus obligaciones tributarias en Lima Metropolitana*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	0	0.0
Probablemente si	39	10.2
Desconoce	60	15.6
Probablemente no	222	57.8
Definitivamente no	63	16.4
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

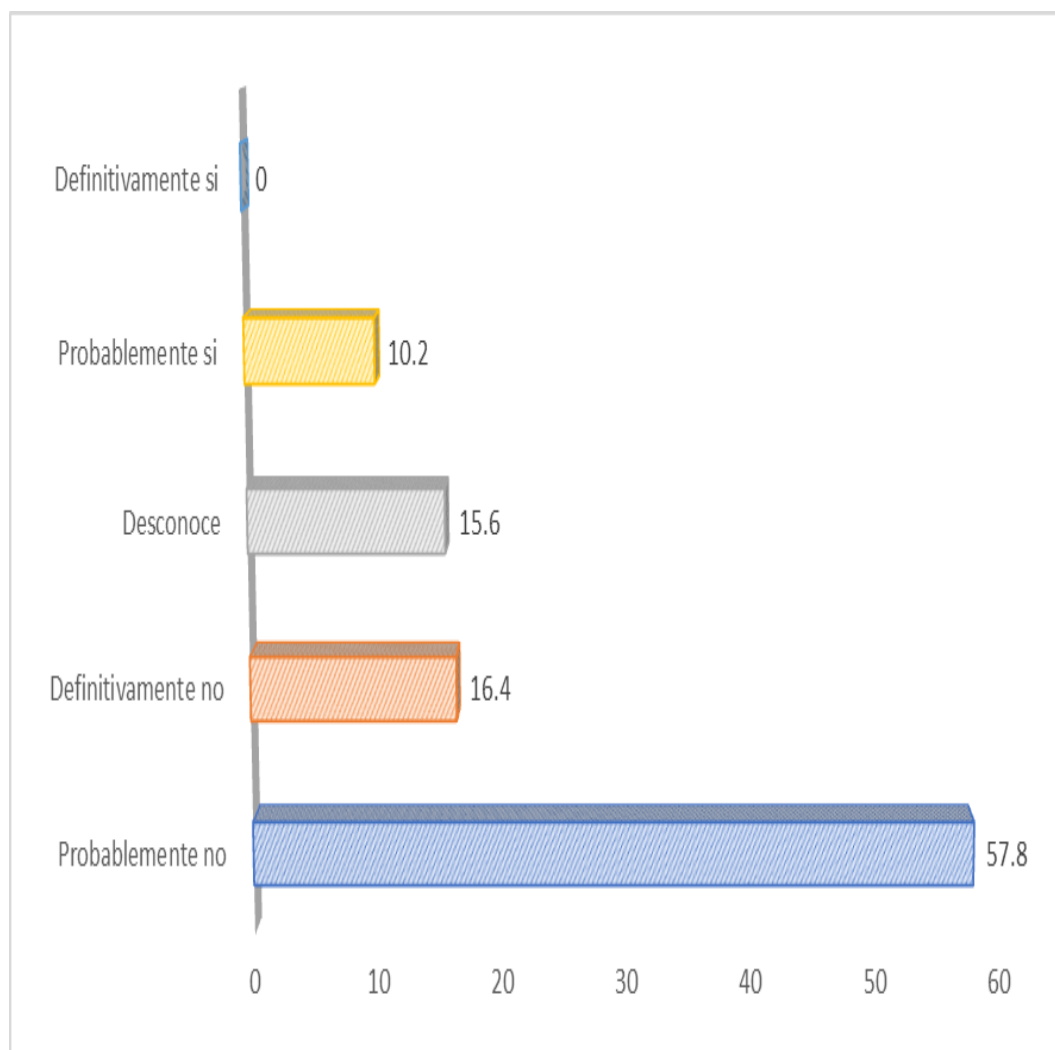
### **Interpretación**

Tomando en cuenta los resultados de la tabla 12, evidenciamos que el 57.8% y 16.4% respectivamente indican que el comerciante ambulante no dispone de una capacidad contributiva para cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que el 10.2% considera lo contrario y por último el 15.6% señala que desconoce sobre el tema.

Analizando la información, podemos señalar que la mayoría de los comerciantes no dispone de una capacidad contributiva para cumplir con sus obligaciones tributarias; ya que en muchos casos los ingresos generados por las ventas que realizan están destinados a cubrir sus necesidades básicas; sin embargo se ha visto la voluntad en ellos de poder cumplir con las disposiciones que emita la entidad correspondiente, en ese sentido es necesario que se les brinde beneficios como por ejemplo acceder a un seguro de salud, entre otros.

**Figura 12**

*El comerciante ambulante dispone de una capacidad contributiva para cumplir con sus obligaciones tributarias en Lima Metropolitana*



Nota: Elaboración propia

**Tabla 13***El Estado realiza una correcta inversión en los servicios públicos*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	29	7.6
Probablemente si	46	12.0
Desconoce	13	3.4
Probablemente no	212	55.2
Definitivamente no	84	21.9
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

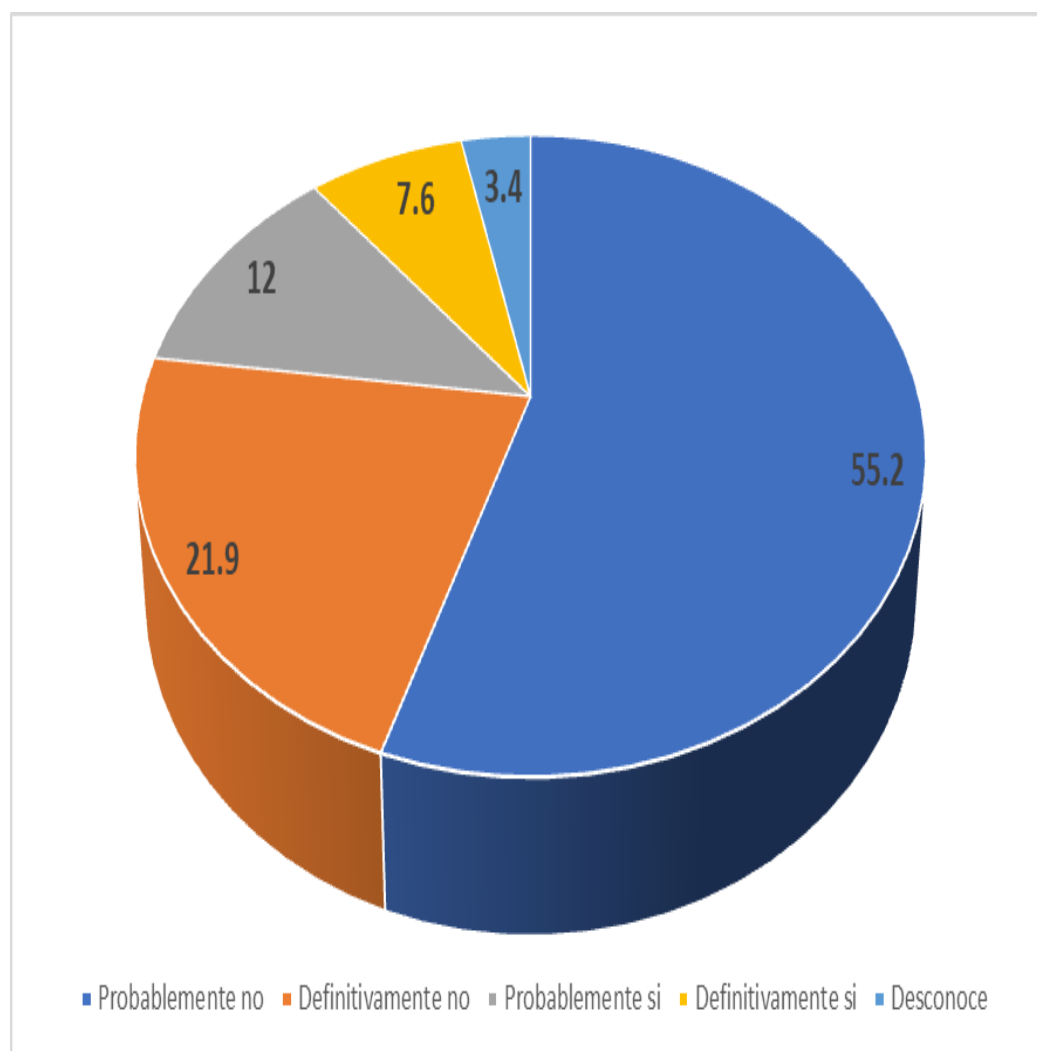
**Interpretación**

Según se puede observar que solamente un 12% de los encuestados afirma que el estado realiza una correcta inversión en los servicios públicos; sin embargo el 55.2% y el 21.9% respectivamente manifiestan que el Estado no cumple y un 3.4% desconoce.

Es evidente que la mayoría de las personas perciben que el Estado no está cumpliendo con realizar una correcta inversión en los servicios públicos, y esto debido a que muchos peruanos aún no cuentan con los servicios básicos, existe una deficiencia en los servicios de salud, una inadecuada infraestructura de muchas instituciones educativas, entre otros y a esto se incrementa los actos de corrupción que se han originado en diversos gobiernos.

**Figura 13**

*El Estado realiza una correcta inversión en los servicios públicos*



Nota: Elaboración propia



**Tabla 14**

*La recaudación tributaria es esencial para el desarrollo y crecimiento de un país*

<b>Indicadores</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Definitivamente si	184	47.9
Probablemente si	173	45.1
Desconoce	18	4.7
Probablemente no	9	2.3
Definitivamente no	0	0.0
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100.0</b>

Nota: Elaboración propia

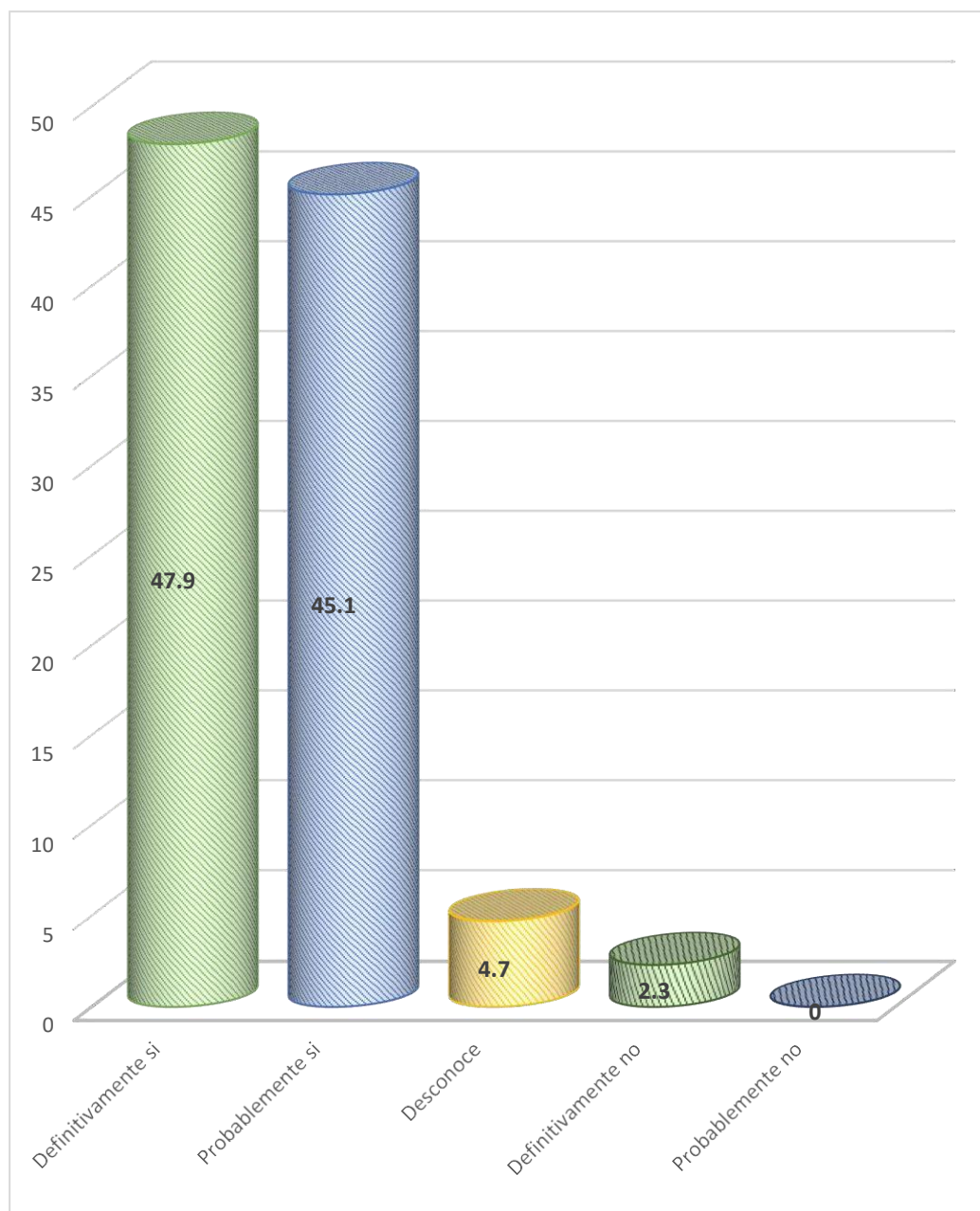
### **Interpretación**

De acuerdo a los resultados estadísticos se puede apreciar que el 47.9% y 45.10% indicaron que la recaudación tributaria si es esencial para el desarrollo y crecimiento del país, mientras que el 2.3% opinaron todo lo contrario y un 4.7% muestra un desinterés al respecto.

Es importante señalar que en su gran mayoría los comerciantes son conscientes de la importancia de la recaudación en el desarrollo de un país, ya que a través de ello se puede llegar a más peruanos, a la población más vulnerable, dotándole de las necesidades básicas y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

**Figura 14**

*La recaudación tributaria es esencial para el desarrollo y crecimiento de un país*



Nota: Elaboración propia

## 5.2 Contrastación de hipótesis

Para poder contrastar las hipótesis, se hizo uso de la ji cuadrada, la cual se adapta al presente trabajo.

Dónde:

a= Celda primera columna, primera fila

b= Celda segunda columna, primera fila

c= Celda primera columna, segunda fila

d= Celda segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a + b)(c + d)(a + c)(b + d)}$$

La prueba X2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) si el valor calculado de es mayor o igual a 3.8416 o la probabilidad de p- value < α.

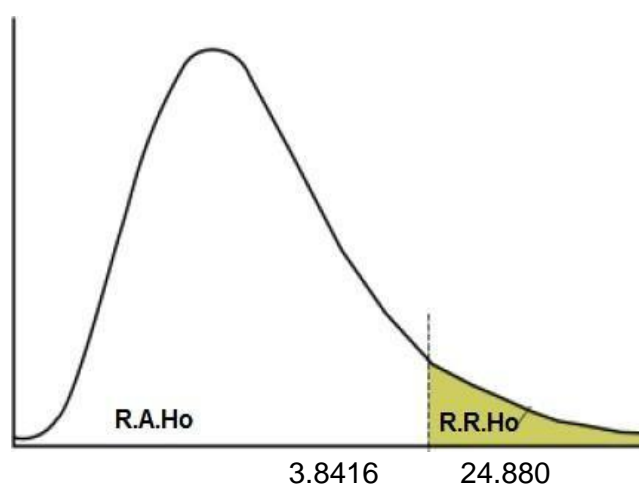
### Hipótesis 1:

**H<sub>0</sub>:** El ocultamiento de ingresos no incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

**H<sub>1</sub>:** El ocultamiento de ingresos incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

Ocultamiento de ingresos	Porcentaje de la recaudación					Total
	Definitivamente no	Probablemente no	Desconoce	Probablemente si	Definitivamente si	
Definitivamente no	0	0	1	3	4	<b>8</b>
Probablemente no	1	1	1	3	11	<b>17</b>
Desconoce	0	0	0	3	12	<b>15</b>
Probablemente si	0	3	6	57	59	<b>125</b>
Definitivamente si	5	8	6	61	139	<b>219</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>123</b>	<b>225</b>	<b>348</b>

El valor de  $\chi^2 = 24.880$  es mayor que 3.8416 y  $p = 0.036 < \alpha = 0.05$ , por tanto, se rechaza la  $H_0$ . En consecuencia, El ocultamiento de ingresos incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.



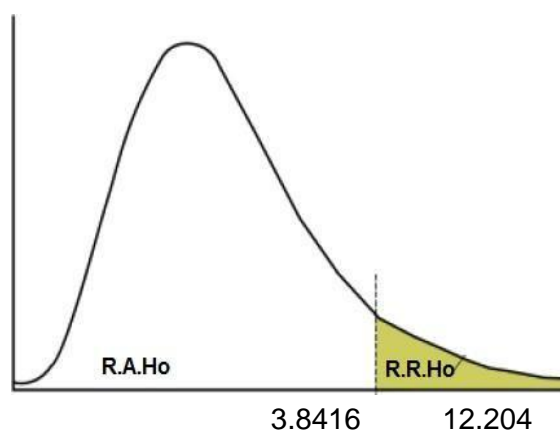
**Hipótesis 2:**

**H0:** El incumplimiento de los requisitos para la formalización no incide en el impuesto general a las ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

**H1:** El incumplimiento de los requisitos para la formalización incide en el impuesto general a las ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

El incumplimiento de los requisitos	Impuesto general a las ventas					Total
	Definitivamente no	Probablemente no	Desconoce	Probablemente si	Definitivamente si	
Definitivamente no	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Probablemente no	27	7	0	0	0	<b>34</b>
Desconoce	7	3	2	0	0	<b>12</b>
Probablemente si	82	18	1	0	0	<b>101</b>
Definitivamente si	184	46	7	0	0	<b>237</b>
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>74</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 12.204$  es mayor que 3.8416 y  $p = 0.029 < \alpha = 0.05$ , se rechaza la  $H_0$ . En consecuencia, El incumplimiento de los requisitos para la formalización incide en el impuesto general a las ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.



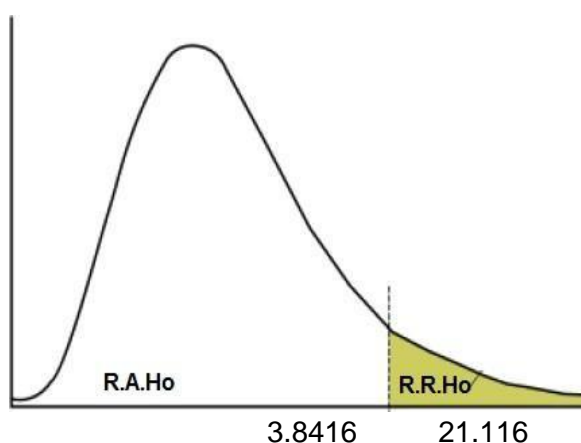
**Hipótesis 3:**

**H0:** La disminución de la recaudación no incide en la inversión en servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

**H1:** La disminución de la recaudación incide en la inversión en servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

Disminución de la recaudación	Inversión en servicios públicos					Total
	Definitivamente no	Probablemente no	Desconoce	Probablemente si	Definitivamente si	
Definitivamente no	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Probablemente no	0	0	0	1	9	<b>10</b>
Desconoce	0	0	1	24	24	<b>49</b>
Probablemente si	0	7	13	104	125	<b>249</b>
Definitivamente si	0	3	5	46	22	<b>76</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>175</b>	<b>180</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 21.116$  es mayor que 3.8416 y  $p = 0.006 < \alpha = 0.05$ , se rechaza la  $H_0$ . En consecuencia, la disminución de la recaudación incide en la inversión en servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.



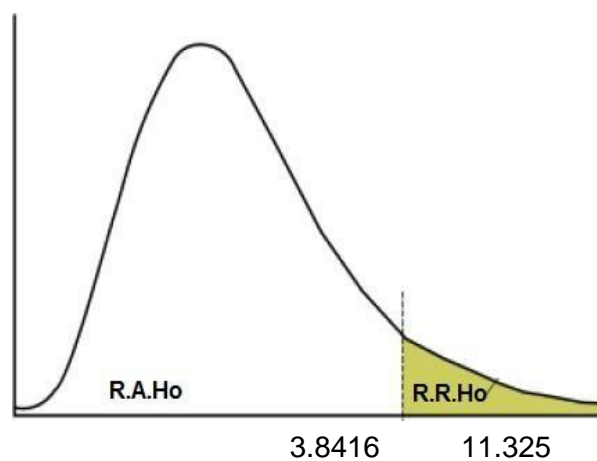
**Hipótesis 4:**

**H0:** La ineficiencia de la sunat no incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

**H1:** La ineficiencia de la sunat incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

Ineficiencia de la sunat	Estrategias tributarias					Total
	Probablem ente no	Definitiv amente no	Descon oce	Probablem ente si	Definitiv amente si	
Probablemente no	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Definitivamente no	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Desconoce	0	0	1	9	7	<b>17</b>
Probablemente si	0	0	8	22	65	<b>95</b>
Definitivamente si	4	0	11	68	189	<b>272</b>
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>99</b>	<b>261</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 11.325$  es mayor que 3.8416 y  $p\text{-value} = 0.0395 < \alpha = 0.05$ , se rechaza la  $H_0$ . En consecuencia, La ineficiencia de la sunat incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.



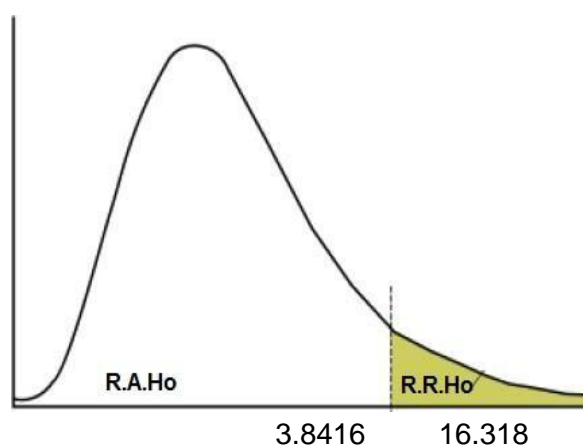
**Hipótesis 5:**

**H0:** El incumplimiento de las obligaciones tributarias no incide con la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

**H1:** El incumplimiento de las obligaciones tributarias incide con la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

Incumplimiento de las obligaciones	Capacidad contributiva					Total
	Definitivam ente no	Probabl emente no	Descon oce	Probablem ente si	Definitiv amente si	
Definitivamente no	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Probablemente no	2	14	4	2	0	<b>22</b>
Desconoce	14	24	7	11	0	<b>56</b>
Probablemente si	9	55	11	10	0	<b>85</b>
Definitivamente si	38	129	38	16	0	<b>221</b>
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>222</b>	<b>60</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 16.318$  es mayor que 3.8416 y p-value = 0.0305 <  $\alpha=0.05$ , se rechaza la Ho. En consecuencia, El incumplimiento de las obligaciones tributarias incide con la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.





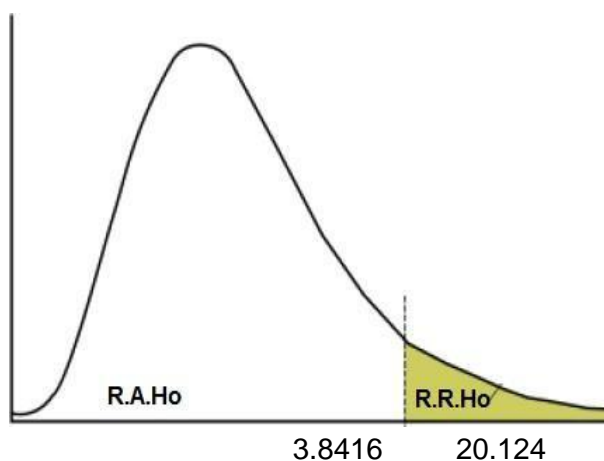
**Hipótesis 6:**

**H0:** La simplificación en la norma tributaria no incide en el impuesto a la renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

**H1:** La simplificación en la norma tributaria incide en el impuesto a la renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

Simplificación en la norma tributaria	Impuesto a la renta					Total
	Definitivamente no	Probablemente no	Desconoce	Probablemente si	Definitivamente si	
Definitivamente no	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Probablemente no	13	42	2	8	1	<b>66</b>
Desconoce	3	11	0	1	2	<b>17</b>
Probablemente si	46	123	6	20	22	<b>217</b>
Definitivamente si	22	36	5	17	4	<b>84</b>
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>212</b>	<b>13</b>	<b>46</b>	<b>29</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 20.124$  es mayor que 3.8416 y  $p\text{-value} = 0.0325 < \alpha = 0.05$ , se rechaza la  $H_0$ . En consecuencia, La simplificación en la norma tributaria incide en el impuesto a la renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.



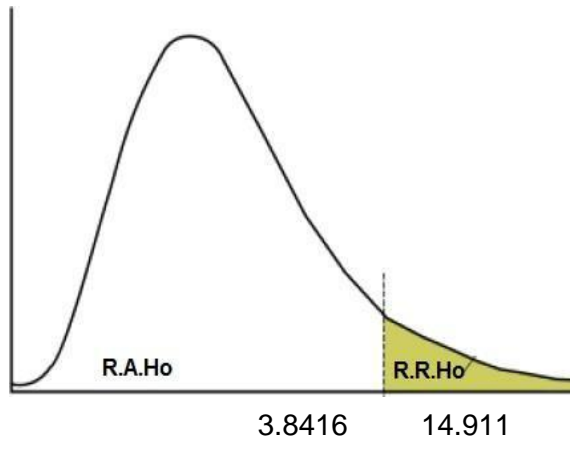
**Hipótesis General:**

**H0:** La evasión tributaria del comercio ambulatorio no incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

**H1:** La evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

Existe evasión tributaria	Existe recaudación tributaria					Total
	Definitivamente No		Probablemente No		Definitivamente Si	
	0	2	3	17		
Definitivamente No	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Probablemente No	0	2	3	17	29	<b>205</b>
Desconoce	0	2	1	8	7	<b>80</b>
Probablemente Si	0	1	10	88	78	<b>88</b>
Definitivamente Si	0	4	4	60	70	<b>11</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>173</b>	<b>184</b>	<b>348</b>

El valor de  $\chi^2 = 14.911$  es mayor que 3.8416 y tiene un  $p = 0.0465 < \alpha = 0.05$ , por tanto, se rechaza la  $H_0$ . En consecuencia, La evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.



## **CAPÍTULO VI:**

### **DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 Discusión**

La evasión tributaria, es un problema que lo padecen todos los países del mundo y el Perú no es la excepción, afectando en gran medida la recaudación al fisco, a pesar de las estrategias que realizan por minimizar este problema, todavía no se obtienen los resultados deseados, todo ello sumado a que las personas perciben por parte del Estado como por ejemplo el mal manejo de lo recaudado, no se aprecian cambios en cuanto a infraestructura, no hay mejoras en los servicios públicos, todo eso causa un total desaliento a tributar.

Al ser un problema que atenta contra la economía en cualquier país del mundo, podemos encontrar un gran número de investigaciones que abordan este tema tan importante para el desarrollo y crecimiento económico del país.

En tal sentido tenemos a (González, 2017), de la Universidad de San Martín de Porres de la Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial, con el tema que lleva por título: “La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal de las Empresas de Delivery - Pymes en Lima Metropolitana periodo 2014-2018” indicando que Perú es uno de los países que tiene una capacidad financiera aceptable, pero no se evidencia en obras públicas, ni en los sectores de salud, educación.

Como se puede apreciar, esto es un problema para que las personas no se animen a tributar debido a que no saben el destino de su dinero, si va ser bien invertido o no, especulando de manera negativa sobre la gestión del Estado, y afectando la recaudación; todo ello sumado a que no existe una verdadera cultura tributaria.

Cuando una persona inicia su negocio, la mayoría recién empiezan a darse cuenta que existe un ente recaudador, que tienen que cumplir puntualmente con su obligación tributaria; que existe una serie de trámites para poder iniciar un negocio; es por ello que, se necesita concientizar al ciudadano por medio de la cultura tributaria de la importancia de tributar.

En ese sentido, (Miranda, 2019), de la Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación, de la Universidad Nacional de Piura, con su tema titulado “Cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Centro Comercial Nuevo Bahía-Diego Ferre de Sullana en el año 2018”; señala que la carencia de cultura tributaria afecta significativamente a la evasión, ya sea por desconocimiento de como tributar, de los trámites necesarios para la apertura de su negocio, exponerse a cierres de su local por no haber cumplido con algún tipo de requisito, por ello pide que el gobierno de turno sea más claro en sus normas y evidencie ante la población un buen uso del dinero recaudado.

Como se dijo anteriormente, si la población ve que su dinero no es bien invertido en obras públicas, será difícil que puedan contribuir voluntariamente, esto no quiere decir que todos se tienen que respaldar de esa incapacidad de gestión o corrupción por parte del Estado para dejar de tributar, para ello se tiene que inculcar desde los centro educativos el curso de cultura tributaria desde la primaria, para poder concientizar al menor y vaya aprendiendo de lo importante que es tributar para el bienestar de ellos mismo y de todos los peruanos. Ante ello, también, el gobierno de turno también debería tomar conciencia que el dinero que maneja es de todos los

peruanos y tienen que ser bien invertido en beneficio de todos los ciudadanos y no en beneficio de ellos mismos.

Si bien es cierto existen personas que por desconocimiento o involuntariamente no cumplen a la fecha con sus obligaciones tributarias, también existen las personas que se valen de cierta astucia para poder sacar ventaja y dejar de tributar parcial o totalmente, en tal sentido (Díaz, 2021), de la Universidad Nacional de Cajamarca, con su tema titulado “La Evasión Tributaria de las Mypes del Distrito de Cajamarca que brinda Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada a la Empresa Gold Fields La Cima S.A. y su Relación con la Recaudación Fiscal 2019”, de la Maestría en Ciencias, señala que, existen contribuyentes que con uso de razón comenten irregularidades para beneficiarse y no contribuir con el fisco de manera legal sabiendo que con lo recaudado, el Estado puede cumplir con la inversión en proyectos públicos que sean de beneficio para la sociedad.

Como se menciona al inicio del presente trabajo, este problema no solo sucede en Perú, sino a nivel mundial, el autor (Andrade, 2018), de la Maestría en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo-Ecuador, en su tema titulado “Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal a los Microempresarios del Cantón Babahoyo, periodo 2016-2017”, señala que en su país también existe este problema de la evasión tributaria y de cultura en cuanto a tributos, luego de haber puesto en práctica estrategias, como dar más énfasis al control que puedan ayudar a mitigar este problema, pero lamentablemente todavía no se puede cumplir con dicho objetivo.

Todos los países procuran combatir este mal que hace daño a la sociedad, sin embargo, varios autores señalan la misma problemática, la falta de cultura tributaria, la complejidad en las normas, la corrupción, el mal uso del dinero que recauda el Estado.

Sin duda alguna, todos los países realizan esfuerzos por minimizar la evasión,

pero no se puede controlar, a medida que exista una buena inversión en obras públicas, que en las escuelas se les enseñe el curso de cultura tributaria y cero corrupciones, será la única manera de poder concientizar al ciudadano de la importancia de tributar y el buen destino de lo recaudado en obras públicas para la mejora y desarrollo económico de todos los peruanos.

En ese sentido, (Olguín, 2018), en la Universidad de Chile, de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas con su tema titulado “El Efecto de la Confianza (en) y el Poder (de) la Autoridad Tributaria (y Política) en el Comportamiento de Cumplimiento Tributario”, manifiesta que, si bien existen un grupo de personas que si cumplen adecuadamente con sus obligación de tributar, ¿Por qué hay un gran masa de ciudadanos que no lo cumplen?, ante ello, señala que existe cierto escepticismo sobre las instituciones recaudadoras, y acuden a la elusión o la evasión tributaria, por tanto las estrategias deberían ir en ese sentido, que las entidades del Estado sean más transparentes.

El Perú y otros países del mundo, piden a grito lo mismo, que los gobiernos de turno brinden esa transparencia y den más confianza a toda la población, se sabe que es importante la recaudación, pero, al seguir existiendo la corrupción por parte del Estado, es poco probable que los ciudadanos confíen en el gobierno y de esta manera se siga perjudicando la recaudación.

Por su parte (Benedetti, 2016), de la Universidad de Córdoba-Argentina en su trabajo de Posgrado en Tributación, titulado “Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel Nacional: Análisis, Conflictos y Propuestas de Solución” sostiene que, en su mayoría, las personas que contribuyen al fisco acuden a realizar actos, no con el fin de no tributar, por lo contrario, adecuan el monto que le corresponde tributar de acuerdo a su realidad económica de la persona, puesto que la situación económica del país no es estable, y ante tantos cambios y variaciones, tienen todas los ánimos de cumplir con sus obligaciones, porque saben que al tributar están

contribuyendo con el Estado, por ende con la sociedad, sin embargo el Estado también se tiene que dar cuenta de la realidad económica que atraviesa el país, y de la capacidad económica del contribuyente, no dejando de lado, la complejidad de las normas, la transparencia por parte del Gobierno y el buen destino de lo recaudado.

Lamentablemente la ineficiencia por parte de las autoridades al no hacer una correcta distribución e inversión de lo recaudado, genera que miles de personas perciban que lo que tributan va a la economía personal de los gobernantes y no al destino en donde debería llegar, como por ejemplo destinar a construir hospitales, colegios, carreteras y otros tipos de infraestructura pública.

La población al no ver mejoras en los servicios públicos que debe brindar el Estado lo desanima a tributar en detrimento de la calidad de vida de los habitantes del país.

A su vez, hay quienes ven en la formalización una mala decisión, tal es el caso de los comerciantes ambulantes que se desplazan en distrito de la Victoria ubicado en la ciudad Lima Metropolitana, asimismo empresas formales que son extremadamente asediadas por parte de los fiscalizadores y que observan que el informal vende sus productos libremente sin presión y sin multas de ninguna naturaleza, quedando en cierta manera en una completa desventaja ante el comerciante informal, llegando en algunos casos al cierre de sus negocios y en muchos casos a pasar a filas de los informales.

Ante ello, el Estado no solo debería ser estricto, sino, tener cierta empatía con el informal, brindando beneficios para ellos e incentivando su formalización.

El trato impositivo debería ser de acuerdo a la capacidad contributiva de la actividad económica de la persona, el emprendedor al iniciar el negocio, estará sumergido en que dicho emprendimiento crezca, hará todo lo posible por fidelizar a sus clientes, dejará de lado contratar a un contador, o ponerse a estudiar la manera de tributar.



## 6.2 Conclusiones

1. La contrastación de hipótesis, permitió evaluar que, el ocultamiento de ingresos incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en la ciudad de Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
2. El análisis realizado determinó que, el incumplimiento de los requisitos para la formalización incide en el impuesto general a las ventas en la ciudad de Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
3. Se ha evaluado la hipótesis y se ha estimado que, la disminución de la recaudación incide en la inversión en servicios públicos en la ciudad de Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
4. Se ha determinado que, la ineficiencia de la Sunat incide con las estrategias tributarias en la ciudad de Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
5. Se ha demostrado por medio de las hipótesis que, el incumplimiento de las obligaciones tributarias incide con la capacidad contributiva en la ciudad de Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
6. El análisis en las hipótesis ha demostrado que, la simplificación en la norma tributaria incide en el impuesto a la renta en la ciudad de Lima Metropolitana periodo 2018-2021.
7. En conclusión se determina que, la evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en la ciudad de Lima Metropolitana periodo 2018-2021.

### 6.3 Recomendaciones

1. Es necesario que exista más control para poder minimizar el ocultamiento de ingresos y se pueda recaudar lo debido.
2. Es conveniente que la Administración Tributaria sea más flexible en cuanto a requisitos para la formalización con el fin de convocar a más ciudadanos.
3. Se recomienda al Estado que invierta bien el dinero en beneficio de la sociedad, y no en beneficios personales del gobierno de turno.
4. La Administración tributaria debería ser más empático, primeramente, con los formales, no asediarlos porque pueden pasar a filas de los informales, y deberían crear estrategias pensando no solo en recaudar sino también en ofrecer beneficios reales a los ciudadanos.
5. Es conveniente que exista un nuevo régimen para las personas que trabajan en las calles, considerando que muchos trabajan para el día a día y no tienen la misma capacidad contributiva que otros, ofreciéndole beneficios en favor de los ambulantes.
6. Se recomienda al Estado crear normas claras y sencillas, para que las personas que recién inicien su negocio puedan entender cuáles son su obligaciones y derechos.
7. Para tener una mayor recaudación es necesario que exista una cultura tributaria por parte del ciudadano, y por parte del Estado, que el dinero que se recauda no es del gobierno de turno, sino de la población, por tanto,

debe ser muy bien invertido y transparentes con el dinero de todos los peruanos.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Referencias bibliográficas

- Novoa, G. (2006). El Principio de la Capacidad Contributiva. *Revista - PUCP*. Lima, Perú.
- Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Políticas para la Formalización de las Micro y pequeñas Empresas en America Latina*. (L. Deelen, Ed.) Santiago.
- Prieto, J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistias fiscales. *Dialnet*.
- Revelo, A., Jacanamijoy, R., & Quiceno, A. (2009). La Estrategia y Planificación Tributaria como parte Integral de la Planeación Organizacional de las Empresas Colombianas.

### Referencias electrónicas

- Alava, A. (2020). La informalidad y su relación con la recaudación tributaria. Estudios en el contexto de Ecuador. *dissertare*, 1-14. Obtenido de <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2793/1750>
- Almeida, P. (2017). Control de la Evasión Tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. (Tesis Doctoral, Universidad de Lleida). España:  
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business (1)*, 73-90. Obtenido de [https://scholar.google.com/citations?view\\_op=view\\_citation&hl=en&user=dNidCI0AAAAAJ&citation\\_for\\_view=dNidCI0AAAAAJ:Tyk-4Ss8FVUC](https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=en&user=dNidCI0AAAAAJ&citation_for_view=dNidCI0AAAAAJ:Tyk-4Ss8FVUC)
- Andina: Agencia Peruana de Noticias. (8 de Noviembre de 2021). *Sunat: recaudación de impuestos en octubre*. Obtenido de Andina: Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-recaudacion-impuestos-octubre-ascendio-a-s-8060-millones-820712.aspx>
- Andrade, C. (2018). Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal a los Microempresarios del Cantón Babahoyo, periodo 2016-2017. *Tesis de*

- Maestría*. Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3674/1/T-UTEQ-096.pdf>
- Arias, I. (2020). El virus mutante llamado Incumplimiento tributario. *CIAT- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de <https://www.ciat.org/el-virus-mutante-llamado-incumplimiento-tributario/>
- ASEP. (2017). LA INFORMALIDAD Y LAS MYPES. *ASEP*. Obtenido de <https://asep.pe/index.php/5731-2/>
- Aybar, A. (2018). El factor recaudación tributaria en la informalidad. *Stakeholders Sostenibilidad*. Obtenido de <https://stakeholders.com.pe/colaboradores/el-factor-recaudacion-tributaria-en-la-informalidad-economica/>
- Bahamonde, M. (2012). Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas. *Contadores & Empresas*. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicacion%20practica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>
- BBC NEWS - MUNDO. (10 de Abril de 2016). Las formas más ingeniosas de evadir impuestos desde la época de los romanos. *BBC NEWS - MUNDO*, pág. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160409\\_economia\\_panama\\_papapers\\_formas\\_ingeniosas\\_evasion\\_fiscal\\_historia\\_lv](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160409_economia_panama_papapers_formas_ingeniosas_evasion_fiscal_historia_lv).
- Bembibre, C. (Febrero de 2011). *Definición de Recaudación Fiscal*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Benedetti, E. (2016). Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel Nacional: Análisis, Conflictos y Propuestas de Solución. *Posgrado en Tributación*. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba. Obtenido de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6343/Benedetti%2C%20Emmanuel.%20Motivacioness%20de%20la%20evasion%20fiscal...pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bravo, J. (2020). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. *IFA-Asociación Fiscal Internacional*. Obtenido de [https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8\\_03\\_ct28\\_jabc.pdf](https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf)

- Camargo, D. (2005). *Evasión Fiscal: Un problema a resolver*. Eumed.net. Obtenido de <https://cupdf.com/document/camargo-hernandez-evasion-fiscal-un-problema-a-resolver.html>
- Cárdenas, R. (2020). La Educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Casal, J., Becerra, J., & Vásquez, L. (2020). Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos. *KOINONIA*, 211-241. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7608922>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (Setiembre de 2009). *Serie Temática Tributaria CIAT*. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: [https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2009\\_sept\\_N4\\_recaudacion.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2009_sept_N4_recaudacion.pdf)
- CEPAL. (2020). *Mipymes y el Covid-19*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/euromipyme/mipymes-covid-19>
- Colegio de Contadores Públicos de Arequipa. (Setiembre de 2016). *Revista Institucional*, Edición virtual. Obtenido de Colegio de Contadores Públicos de Arequipa: <https://www.ccpaqp.org.pe/index.php/institucional/revista-institucional/2016/septiembre/download>
- Conexionesan. (21 de Febrero de 2019). *La política tributaria: como beneficiar tanto a empresas como a comunidades locales*. Obtenido de Conexionesan: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/02/la-politica-tributaria-como-beneficiar-tanto-a-empresas-como-a-comunidades-locales/>
- Congreso de la República. (1996). *Principios generales del Régimen Económico, Título III Capítulo I*. Obtenido de Congreso de la República: [https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1996/constitucion/cons\\_t3.htm](https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1996/constitucion/cons_t3.htm)
- Costa, C. (2017). Los Principios de Equidad, Capacidad Contributiva e Igualdad - Breve Síntesis Conceptual. *CIAT - Centro Interamericano de Administración Tributarias*. Obtenido de <https://www.ciat.org/los-principios-de-equidad-capacidad-contributiva-e-igualdad-breve-sintesis-conceptual/>

- Cosulich, J. (Noviembre de 1993). *La evasión tributaria*. Obtenido de Cepal:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cosulich, J. (1998). La corrupción en la Administración tributaria. *CIAT*. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_17/Rat\\_17\\_cosulich\\_1998.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_17/Rat_17_cosulich_1998.pdf)
- D'Altroy, T. (2018). El régimen fiscal inca. *Dialnet*, 125-164. Obtenido de [file:///C:/Users/Alejandro/Downloads/20353-Article%20Text-81084-1-10-20181030%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Alejandro/Downloads/20353-Article%20Text-81084-1-10-20181030%20(1).pdf)
- Deelen, L. (2015). POLÍTICAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUELAS EMPRESAS EN AMÉRICA LATINA. *Organización Internacioanl del Trabajo*. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_368329.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_368329.pdf)
- DePeru.com. (s.f.). *El Impuesto General a las Ventas - IGV*. Obtenido de DePeru.com: <https://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-general-a-las-ventas-igv-918>
- Díaz, L. (2021). La Evasión Tributaria de las MYPES del Distrito de Cajamarca que brindan servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada a la Empresa Gold Fields la Cima S.A. y su Relación con la Recaudación Fiscal 2019. *Tesis de Mestría*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- El Peruano. (22 de Junio de 2013). *Normas Legales*. Obtenido de El Peruano: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)
- Emprender Sunat. (1997-2018). *Impuesto General a las Ventas*. Obtenido de Emprender Sunat: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaropago/impuesto-general-las-ventas>
- Fernández, C. (2019). ¿Cuánto tiempo demora abrir un negocio en el Perú? *conexion esan*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2019/12/09/cuanto-tiempo-demora-abrir-un-negocio-en-el-peru/>
- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *ESPACIOS*, 1-8. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Gastelo, M. (2017). Obligaciones Tributarias y la Recaudación Tributaria de las Mypes Comercializadoras de Lima Metropolitana. (Tesis de Maestría,

UNFV). Lima, Perú:

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4018/GASTELO%20E-CHEVARRIA%20MIRIAM%20HAYDEE%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gerencie. (11 de Agosto de 2020). *Qué es la capacidad contributiva*. Obtenido de Gerencie: <https://www.gerencia.com/capacidad-contributiva.html>
- Giménez, L. (2021). Invertir mejor no es invertir más: La importancia de una buena gestión. *BID - Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/invertir-mejor-no-es-invertir-mas-la-importancia-de-una-buena-gestion/>
- Gómez, J., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avance en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. *CEPAL*. Obtenido de [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46301/S2000696\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46301/S2000696_es.pdf)
- Gonzáles, M. (2017). *Enfoques de análisis de la evasión fiscal*. La Habana: UH. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612017000200025](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025)
- Guzmán, C. (2020). *Universidad Continental*. Obtenido de Los Servicios Públicos en el Perú: ¿ Quién los brinda?: <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/los-servicios-publicos-en-el-peru-quien-los-brinda>
- Instituto de Ciencias Hegel. (23 de Julio de 2021). *Que son las normsa tributarias en tiempos del covid 19 en Perú*. Obtenido de Instituto de Ciencias Hegel: <https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-peru/>
- INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA. (7 de Septiembre de 2020). La Recaudación y La Pandemia - *EL Comercio*. Obtenido de Instituto Peruano de Economía: <https://www.ipe.org.pe/portal/la-recaudacion-y-la-pandemia/>
- Jorratt, M. (1996). Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria. *Sii*. Obtenido de [https://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios/ciat96.htm](https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.htm)
- La Ruta del Tributo. (s.f.). *Sunat*. Obtenido de La Ruta del Tributo: <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Queeseltributo.pdf>
- Lemus, R. (2013). Nuevas Tendencias Internacionales de Recaudación Tributaria y su Potencial Aplicabilidad en Guatemala. (Tesis de Maestría, Universidad de



San Carlsó). Guatemala:

<file:///C:/Users/Alejandro/Downloads/TESIS%20NUEVAS%20TENDENCIAS%20INTERNACIONALES%20DE%20RECAUDACION%20TRIBUTARIA%20GUATEMALA.pdf>

Ley Penal Tributaria. (22 de Junio de 2021). *LP Pasión por el derecho*. Obtenido de Ley Penal Tributaria: <https://lpderecho.pe/ley-penal-tributaria-decreto-legislativo-813-actualizada-2021/>

López, R. (2014). La Evasión Tributaria y sus Consecuencias en el Desarrollo Económico del País. *In Crescendo*, pp253-266. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/203>

LP, Pasión por el Derecho. (1 de Febrero de 2020). *TUO del Código Tributario*. Obtenido de LP, Pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/tuo-codigo-tributario-decreto-supremo-133-2013-ef-actualizado/>

LP, Pasión por el Derecho. (22 de Junio de 2021). *Ley penal tributaria*. Obtenido de LP, Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/ley-penal-tributaria-decreto-legislativo-813-actualizada-2021/>

López, L. (2012-2015). La Evasión y Elusión causales de la Falta de Recaudación del Gobierno Municipal de Breña. (Tesis de Maestría, UNFV). Lima, Perú: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3185/L%C3%93PEZ%20NAVARRO%20LINDBERGH%20%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MACROCONSULT. (2015). *Elementos de la recaudacion en el Perú*. Obtenido de Macroconsult: <https://sim.macroconsult.pe/wp-content/uploads/2015/11/REM-09-2015.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (12 de Octubre de 2018). *Marco Constitucional 1993*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100874&lang=es-ES&view=article&id=292](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100874&lang=es-ES&view=article&id=292)

Ministerio de Economía y Finanzas. (7 de Enero de 2021). *El Perú ha adoptado las mejores prácticas y estándares internacionales en el marco de la lucha contra la evasión y elusión*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=6850&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=6850&lang=es-ES)

Ministerio de Economía y Finanzas Ley N. 27972. (s.f.). *Ley Organica de Municipalidades*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)

Miranda, L. (2019). Cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Centro Comercial Nuevo Bahía-Diego Ferre de Sullana en el año 2018. *Tesis de Maestría*. Universidad Nacional de Piura, Piura.

Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1917>

Miranda, S. (2016). Influencia de la Evasión de Impuestos en la Recaudación Tributaria por las Empresas dedicadas a la Venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. (Tesis de Maestría, UNMSM). Lima, Perú:

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4654/Miranda\\_as.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4654/Miranda_as.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Montiel, S., De Jesús, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de mejorarla*. Colombia: Universidad Libre. Obtenido de

<http://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Obregón, M., & Tamez, S. (2020). Factores del comportamiento tributario.

*Vinculatégica EFAN*. Obtenido de

[http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Vinculategica6\\_1/21%20OBREGON\\_TAMEZ.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Vinculategica6_1/21%20OBREGON_TAMEZ.pdf)

Olgún, R. (2018). El Efecto de la Confianza (en) y el poder (de) la Autoridad Tributaria (y Política) en el Comportamiento de Cumplimiento Tributario.

*Tesis de Maestría*. Universidad de Chile, Chile. Obtenido de

[http://repositorio.conicyt.cl/bitstream/handle/10533/231769/Tesis%20MGPP\\_ROF.pdf?s](http://repositorio.conicyt.cl/bitstream/handle/10533/231769/Tesis%20MGPP_ROF.pdf?s)

Picón, J. (2014). Sunat: ¿eficiente o pragmática? *Conexión Esan*. Obtenido de

<https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2014/04/24/sunat-eficiente-pragmatica/>

Picón, J. (23 de Febrero de 2021). *Sunat no puede perjudicar a los ciudadanos por sus propias ineficiencias*. Obtenido de Estrategias y Negocios:

<https://eyng.pe/web/2021/02/23/jorge-picon-sunat-no-puede-perjudicar-a-los-ciudadanos-por-sus-propias-ineficiencias/>

Polin, O. (2020). Importancia de pagar impuestos. *AUREN*. Obtenido de

<https://auren.com/mx/blog/importancia-de-pagar-impuestos/>

- Ponce, G. (2018). *Impuesto General a las Ventas*. Obtenido de Perú Contable: <https://www.perucontable.com/descargar/wp-content/uploads/2018/08/impuesto-general-ventas.jpg>
- Reyes, G. (2005). Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador (Tesis de Maestría, Universidad de Posgrado del Estado Ecuatoriano). Quito, Ecuador: <https://core.ac.uk/download/pdf/143427316.pdf>
- Reyna, L., & Ventura, K. (2008). Los servicios públicos en el Perú: una visión preliminar. *UNAM - Universidad Nacional Autónoma de México*. Obtenido de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/28960>
- Ríos, G. (2002). *Recaudación de Tributos como Base de una Reforma Fiscal*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/430/9.pdf>
- Saavedra, J. (2018). Las falencias del Sistema de Recaudación Tributaria peruano. *Enfoque Derecho*. Obtenido de <https://www.enfoquederecho.com/2018/06/28/las-falencias-del-sistema-de-recaudacion-peruano/>
- Sánchez, Á., & García, J. (2021). Coronavirus en América Latina: las cifras que muestran el brutal impacto de la pandemia en las economías de la región. *BBC NEWS*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56239544>
- Sunat. (15 de Marzo de 2007). *Facultades de la Administración Tributaria*. Obtenido de Sunat: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- Valero, M., Ramírez, T., & Moreno, F. (s.f.). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena Internacional Journal of Good Conscience* 5(1). Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Villanueva, W. (2009). Estudio del impuesto al valor agregado en el Perú: análisis, doctrina y jurisprudencia. *Esan Business*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/publicaciones/libros/2009/estudio-del-impuesto-al-valor-agregado-en-el-peru-analisis-doctrina-y-jurisprudencia/>
- Villasmil, M. (2017). La Planificación Tributaria: Herramienta Legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dialnet*, 121-128. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- Yañez, J. (2015). Evasión Tributaria: Atentado a la Equidad. *Estudios Tributarios*(Núm 13 ). Obtenido de <file:///C:/Users/Alejandro/Downloads/39874-1-138176-1-10-20160411.pdf>

Zegarra. (2012). La Administración Tributaria y los Administrados. *Utrivium*, 189-216. Obtenido de [http://med.utrivium.com/cursos/141/trb\\_c2\\_u4\\_lectura\\_administracion\\_tributaria\\_y\\_administrados\\_yangali.pdf](http://med.utrivium.com/cursos/141/trb_c2_u4_lectura_administracion_tributaria_y_administrados_yangali.pdf)

Zegarra, F. (28 de Febrero de 2018). ¿Qué es la defraudación tributaria? *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/defraudacion-tributaria-228225-noticia/?ref=gesr>

# ANEXOS

## ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

### LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL COMERCIO AMBULATORIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA METROPOLITANA PERIODO 2018 – 2021.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	DEFINICIÓN OPERACIONES	METODOLÓGICA	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS
<b>Problema principal</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis principal</b>	<p style="text-align: center;"><b>Variable Independiente</b> <b>X. Evasión Tributaria</b></p> <p>x1.. Incumpliendo de las Obligaciones tributarias. x2. Ocultamiento de ingresos. x3.. Simplificación en la norma tributaria. x4. Ineficiencia de la SUNAT. x5.. Incumplimiento de los requisitos para la formalización. x6.. Disminución de la Recaudación.</p>	<p><b>Tipo</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel</b> Descriptivo</p>	<p>Población. Comerciantes de Lima Metropolitana.</p> <p>Muestra. 384 comerciantes</p> <p>Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico.</p>	<p><b>Técnica</b> La encuesta.</p> <p><b>Instrumentos.</b> El cuestionario.</p>
¿En qué medida la evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?	Determinar si la evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.	La evasión tributaria del comercio ambulatorio incide en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.				
<b>Problemas secundarios</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis secundaria</b>				
a. ¿En qué medida el incumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?	a. Demostrar si el incumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.	a. El incumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el porcentaje de la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.				
b. ¿De qué manera el ocultamiento de ingresos incide en la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?	b. Determinar si el ocultamiento de ingresos incide con la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.	b. El ocultamiento de ingresos incide con la capacidad contributiva en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.				
c. ¿En qué medida la simplificación de la norma tributaria incide con el Impuesto a la Renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?	c. Determinar si la simplificación de la norma tributaria incide con el Impuesto a la Renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.	c. La simplificación de la norma tributaria incide con el Impuesto a la Renta en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.				

<p>d. ¿De qué manera la ineficiencia de la sunat incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?</p> <p>e. ¿En qué medida el incumplimiento de los requisitos para la formalización incide con el Impuesto General a las Ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?</p> <p>f. ¿En qué medida la disminución de la recaudación incide en la inversión de los servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021?</p>	<p>d. Demostrar si la ineficiencia de la sunat incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.</p> <p>e. Determinar si el incumplimiento de los requisitos para la formalización incide con el Impuesto General a las Ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.</p> <p>f. Determinar si la disminución de la recaudación incide en la inversión de los servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.</p>	<p>d. La ineficiencia de la sunat incide con las estrategias tributarias en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.</p> <p>e. El incumplimiento de los requisitos para la formalización incide con el Impuesto General a las Ventas en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.</p> <p>f. La disminución de la recaudación incide en la inversión de los servicios públicos en Lima Metropolitana periodo 2018-2021.</p>	<p><b>Variable Dependiente Y. Recaudación Tributaria</b></p> <p>y1.. Porcentaje de la Recaudación de impuestos.  y2.. Capacidad Contributiva.  y3.. Impuesto a la Renta.  y4. Estrategias Tributarias.  y5.. Impuesto General a las Ventas.  y6.. Inversión en Servicios públicos.</p>			
--	--	---	--	--	--	--

## ANEXO 2. ENCUESTA

### LA EVASIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LIMA METROPOLITANA PERIODO 2018 – 2021

#### Instrucciones:

La presente encuesta tiene como objetivo recolectar información sobre el tema titulado “**LA EVASIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LIMA METROPOLITANA PERIODO 2018 – 2021**” y está compuesto por preguntas que luego de leerlas podrá elegir la alternativa que usted considere más apropiada, marcando con un aspa (X).

Le agradezco por su gran apoyo.

1) ¿En su opinión existe incumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta:.....

.....

2) ¿Cree usted que el ocultamiento de ingresos es una manera de evitar la formalización y el pago de impuestos?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta:.....

.....

3) ¿Considera usted que la simplificación de la norma tributaria ayudaría a la formalización y una mayor recaudación?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta: .....

.....



4) ¿Usted considera que la Sunat es ineficiente para combatir la evasión tributaria en Lima Metropolitana?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

5) ¿Cree usted que el incumplimiento de los requisitos para la formalización se genera porque es costoso y burocrático?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

6) ¿Considera usted que la pandemia es uno de los causantes en la disminución de la recaudación?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

7) ¿Cree usted que la evasión tributaria se debe al incremento de la informalidad en Lima Metropolitana?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

8) ¿Considera usted que a mayor porcentaje en la recaudación de impuestos permitiría mayores obras en Lima Metropolitana?

- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )

Justifique su respuesta: .....

.....

- 9) ¿En su opinión las estrategias tributarias que brinda la Sunat son efectivas?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )
- Justifique su respuesta: .....
- .....
- .....
- 10) ¿Considera usted que con la reducción del impuesto general a las ventas impulsaría a una mayor formalización?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )
- Justifique su respuesta:.....
- .....
- .....
- 11) ¿Cree usted que la sunat debería otorgar un periodo de gracia a los nuevos contribuyentes en el pago del impuesto a la renta, para poder incentivarlos?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )
- Justifique su respuesta: .....
- .....
- .....
- 12) ¿Considera usted que el comerciante ambulante dispone de una capacidad contributiva para cumplir con sus obligaciones tributarias en Lima Metropolitana?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )
- Justifique su respuesta: .....
- .....
- .....
- 13) ¿Cree usted que el Estado realiza una correcta inversión en los servicios públicos?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Desconoce ( )
- d) Probablemente no ( )
- e) Definitivamente no ( )
- Justifique su respuesta: .....
- .....
- .....

- 14) ¿Usted cree que la recaudación tributaria es esencial para el desarrollo y crecimiento de un país?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )
  - c) Desconoce (      )
  - d) Probablemente no (      )
  - e) Definitivamente no (      )

Justifique su respuesta: .....

.....

.....